

295
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL



**NECESIDAD E IMPORTANCIA DEL TRABAJO
SOCIAL EN LA COLONIA PENAL
ISLAS MARIAS**

TESIS PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
P R E S E N T A**

JOSE HUMBERTO CABALLERO MIRANDA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

NECESIDAD E IMPORTANCIA DEL TRABAJO SOCIAL
EN LA COLONIA PENAL ISLAS MARIAS

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	5
LA COLONIA PENAL ISLAS MARIAS	
1.1 Antecedentes históricos	6
1.2 Ubicación geográfica	9
1.3 Descripción de cada isla	10
CAPITULO II	12
ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COLONIA PENAL ISLAS MARIAS	13
2.1 Atribuciones de la Secretaría de Gobernación relacionadas con la Colonia Penal Islas Marías	16
2.2 Funciones de la Dirección Gene-- ral de Servicios Coordinados de- Prevención y Readaptación Social.	17
2.3 Convenios celebrados con los go- biernos de los estados.	19
2.4 Coordinación con Secretarías de- Estado y organismos oficiales.	26
2.5 Promoción y Desarrollo Industrial S.A. (PRODINSA)	32
2.6 Dirección de la Colonia Penal	34
2.7 Consejo Técnico	35

	Pág.
2.8 Administración	36
2.8.1.Vigilancia	36
2.8.2.Unidad Administrativa	37
2.8.3.Almacén General	37
2.8.4.Biblioteca	38
2.8.5.Talleres	38
2.8.6.Planta Agropecuaria	40
2.8.7.Campamentos	42
2.9 Servicios Médicos	47
2.10 Reglamento	49

CAPITULO III

NECESIDAD E IMPORTANCIA DEL TRABAJO SOCIAL EN LA COLONIA PENAL ISLAS MARIAS.	52
3.1 Creación del Servicio de Orientación Social.	54
3.2 Aspectos Teóricos	57
3.3 Plan de Trabajo Social	65
3.3.1 Justificación	67
3.3.2 Objetivos	70
3.3.3 Metas	71
3.3.4 Organización y funcionamiento	72
3.3.5 Actividades y procedimientos	74
3.3.6 Recursos	80

	Pág.
3.3.7 Coordinación	81
3.3.8 Información	83
3.3.9 Evaluación	84
CONCLUSIONES	85
SUGERENCIAS	86
ANEXOS	88
BIBLIOGRAFIA	97

I N T R O D U C C I O N

Mucho tiempo hace que ha pasado a formar la leyenda -- aquella concepción propia para novela, según la cual, las Islas Marías no serían otra cosa que un campo de horror en el que todo principio ético y moral había sido liquidado, borrados sus vestigios no sólo por quienes ahí purgaban una condena, sino, peor aún, por quienes habían de ser sus rehabilitados.

Forma grotesca, horror digno de Kafka e infierno cuyo tormento haría palidecer el concebido por Dante, serían entonces los únicos elementos bajo cuya luz podría juzgarse el caso de este tristemente célebre penal mexicano.

El trato inhumano, calor asfixiante y plagado de alimafas; trabajo forzado, humillación y enajenamiento; tormentos refinados que negaban toda condición humana, eran el pan cotidiano que liquidaba el cuerpo del sentenciado, suprimía cualquier manifestación de lo mínimamente humano que puede tener a veces un hombre; degeneraba a los propios carceleros y convertía a los convictos en despojos sin voluntad y sin espíritu. ¿Cómo era posible--podemos preguntar ahora--, que en medio de tanta ruina moral pudiese surgir un pensamiento que fuera fecundo; un pensamiento que no se entregara a la obsesión masoquista de saber que su existencia no tenía ya sentido? ¿Cómo podría alguien reducido a las condiciones más angustiosas y miserables, no sentir sobre sus espaldas que la sociedad --

ejercía una venganza implacable en su contra y, que excedía -- con creces a la magnitud de su delito? ¿Qué podría esperarse -- de estos sentenciados? ¿Acaso podría esperar alguien con un mínimo de entendimiento que, al término de una condena fueran a rectificar su vida quienes habían sido dañados irreparablemente; quienes habían quedado sin la más mínima noción de moral, quienes habían sido totalmente desintegrados en su personalidad física, psicológica y espiritual?; de ninguna manera, el crimen y la delincuencia aumentados a su máxima expresión -- habrían de ser la línea de conducta de quienes en tal forma -- habían sido humillados.

No se necesita profundizar mucho para expresar una realidad que exigiera más que encierro, aislamiento, vejación y -- trato brutal, la libertad dentro de los límites que la propia condición de rehabilitación social imponía, posibilidades de -- integración social a una comunidad que si bien, habían ofendido, les demostrara que la venganza no era su objetivo; un trato humano, justo y legal digno siquiera de una civilización -- que se muestra orgullosa de sus conquistas en muchos campos; -- posibilidad de desenvolvimiento de aquellas facultades que positivas muchas veces permanecen cerradas a falta de estímulo -- suficiente y, finalmente, la búsqueda y reencuentro de una personalidad equilibrada, sana moral, psicológica y espiritualmente.

Pero para que parte importante de todo esto empezara a llegar, fue necesario mucho tiempo. Hizo falta la visión amplia y decidida del humanismo dispuesto a extender, los bienes de la sociedad a todos sus miembros aún a los aparentemente caídos. El Gobierno de México se decidió hacerlo y ahora Islas Marías es casi un penal modelo. Ejemplo a seguir porque esta colonia penal ha sido dotada de los servicios públicos más importantes con que puede contar un pueblo en desarrollo. El trabajo, la cultura, la educación, serán los medios que realicen una rehabilitación que no existía. Precisamente es aquí en este terreno fecundo en donde el trabajo social ha de demostrar su compromiso. Todas las expectativas de desarrollo humano integral dentro de las posibilidades de lugar habrán de ser desarrolladas por el Trabajo Social, o cuando menos, guiadas para que así suceda.

Esta tesis no tiene otro objetivo que exponer el caso de un lugar en el que el escenario era el propio drama. La habilidad, la capacidad, el método paciente; la entrega decidida a una tarea notable habrán de ser los recursos que el Trabajo Social ponga en juego de su propia existencia, de su propia justificación porque un Trabajo Social que no se justifica, será todo, menos lo que en este caso debe y ha debido ser: una tarea encaminada a devolver la humanidad perdida a quienes por motivos que son, a fin de cuentas, demasiado ajenos; han te-

nido que pagar con creces la falta cometida a una sociedad -
que si bien en teoría abomina los crímenes, en la realidad --
los posibilita por lo desmedido de sus desigualdades.

CAPITULO I

LA COLONIA PENAL ISLAS MARIAS

- 1.1 Antecedentes históricos**
- 1.2 Ubicación geográfica**
- 1.3 Descripción de cada isla**

1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

Francisco Cortés de San Buenaventura, gobernaba Colima por los años 1526 y 1527, hizo una expedición que lo llevó hasta Nayarit para encontrar la desembocadura del Río Santiago; - al alejarse de la costa un día despejado divisaron unas montañas que daban la impresión de formar una cordillera. Esta es - la primera noticia que se tiene del conjunto de islas, que actualmente se le conoce como Archipiélago Islas Marías.

En 1531 Nuño de Guzmán, quien posteriormente también las vió, las bautizó con el nombre de Islas Concepción, por ser el primero en reconocerlas se considera a este personaje ser el - descubridor, pero de hecho quien primero arribó a ellas y las tomó en posesión a nombre de los monarcas españoles fué Pedro de Guzmán, quien el 18 de marzo de 1532 levantó el acta que --- consigna este suceso; en ella hace constar que la expedición-- salió de Matochen, actualmente San Blas.

El 20 de marzo se levantó otra acta en que se asienta - el descubrimiento de una isla a la cual se le llamó Isla Ramos que es la que actualmente lleva el nombre de María Cleofas,-- el 25 de marzo desembarcaron en otra isla a la que llamaron la Magdalena, el 27 de marzo desembarcaron en la isla más grande- y le dieron el nombre de Nuestra Señora, que actualmente lleva el nombre de María Madre.

A mediados del siglo pasado, poco después de que se promulgaran las Leyes de Reforma, el General José López Uranga, solicitó para su Compañía después de la Guerra de Reforma, le fueran concedidas las Islas Marías. Estas gestiones del general, trajeron como consecuencia que se anulara la concesión que desde 1857 había tenido el Sr. Alvarez de la Rosa, quien por contrato de arrendamiento había venido explotando la riqueza maderera. La solicitud de López Uranga se vió complacida cuando -- por decreto presidencial del 5 de mayo de 1862, tomó posesión del Archipiélago, más tarde se les confiscó, para serle devuelto en 1878.

En 1879 fueron vendidas al Sr. Manuel Carpena, vecino de San Blas, quien intensificó la explotación maderera, organizó la producción salinera y llevó pies de cría de ganado caprino el cual se multiplicó rápidamente.

En 1905 la Sra. Gila Azcona Vda. de Carpena, vendió este archipiélago al Gobierno Federal en el precio de ciento cincuenta mil pesos.

"La regulación jurídica especial de las Islas Marías se inició con Decreto de 12 de mayo de 1905, que las destinó al establecimiento de una colonia penitenciaria. El acuerdo Presidencial de 26 de junio de 1908 fué base para el reglamento provisional de 13 de enero de 1909, el 10 de marzo de 1920 se expidió un Reglamento interior.

El 30 de diciembre de 1939 se publicó el Estatuto de Islas Marías, vigente desde el 1o. de enero de 1940. Este ordenamiento destina a las Islas para colonia federal a fin de que -- puedan en ella cumplir la pena de prisión los reos federales o del orden común que determine la Secretaría de Gobernación". --

(1)

"En la práctica se han aplicado, sucesivamente, por -- acuerdo interno de la Secretaría de Gobernación, las disposiciones contenidas en los proyectos reglamentarios elaborados por -- Ignacio García Téllez y Roberto Solís Quiroga, en 1940, y por -- Jesús Antonio Sam López, en 1968". (2) (Véase Reglamento Cap.II)

"Actualmente la Secretaría mencionada estudia un nuevo -- anteproyecto, en cuya redacción se aprovecharon tanto las nor-- mas anteriores sobre el Archipiélago, como otras vigentes en Reclusorios de la República, las sugerencias más recientes de la ciencia penitenciaria y las fecundas realizaciones actuales y -- las posibilidades futuras de la Colonia". (3)

(1) GARCIA RAMIREZ, Sergio. Manual de prisiones. México, Ediciones Botas, 1970. P. 234

(2) Op. Cit. P 234

(3) Op. Cit. P 235

1.2 UBICACION GEOGRAFICA

En el Océano Pacífico, frente a las costas del Estado de Nayarit, y a poco más de 110 Km. del este, se localiza el Archipiélago de las Islas Marias, que está integrado por: Isla María Madre, Isla María Magdalena, Isla María Cleofas es Isla San Juanito, y que forma un eje que se orienta a 40° de noroeste a sureste, siendo la más austral la María Cleofas y la más boreal San Juanito.

Este conjunto insular se localiza entre los 21° 15' y 21° 45' latitud norte y los meridianos 106° 16' y 106° 43' longitud oeste; por formar parte del Municipio de San Blas, Nayarit.

1.3 DESCRIPCION DE CADA ISLA

ISLA MARIA MADRE.

Esta isla es la mayor y la más importante del Archipié- lago, en este lugar está asentada la Colonia Penal, se locali- za entre los 21° 36' latitud Norte y 106° 35' longitud Oeste, - su extensión aproximada es de 145 Km², su eje mayor de noro- este a sureste mide 21 Km. y su ancho medio apenas si llega - a 11 Km., tiene un perímetro de aproximadamente 55 Km.

En la parte Oriental de la Isla se han formado playas- de poca extensión, bajas y arenosas, donde se encuentran los- principales núcleos de población; hacia el Occidente de la Is- la predominan los acantilados que en su mayoría resultan casi inaccesibles y es la parte despoblada de la Isla.

Aprovechando que el terreno baja gradualmente hacia la playa noroeste, se han instalado en esta zona los campamentos de Balleto, Hospital, Rehilete y Nayarit, constituyendo estos el principal centro de población; hacia el Sureste a 8 Km. se localiza el Campamento Morelos (antes Salinas) y al lado Noro- este a 22 Km. de balleto, frente a la Isla de San Juanito se- encuentran el campamento Bugambilias, Venustiano Carranza (an- tes Aserradero) y Galeras, estos dos últimos han sido abando- nados.

ISLA MARIA MAGDALENA.

Por su extensión y recursos sigue en importancia a la Isla María Madre, también se le conoce por nombre de Isla de Enmedio, queda situada a 4 millas de la María Madre y a 8 millas de la Isla María Cleofas.

Tiene una superficie de 72 Km^2 , su mayor longitud es de aproximadamente 15 Km. y su ancho varía de 1 a 7 Km., el Cerro de la Cabra constituye su mayor elevación con 450 m. sobre el nivel del mar.

ISLA MARIA CLEOFAS

Esta isla, es la que se encuentra más al Sureste del Archipiélago y también la más cercana a las costas occidentales de la República Mexicana.

Su superficie es de 18 Km^2 , y su mayor distancia de costa a costa únicamente tiene 5 Km.,

ISLA SAN JUANITO

La más pequeña de las Islas de este Archipiélago es la que se encuentra más al Norte, tiene una superficie de 8 Km^2 , y la distancia entre sus puntos extremos es de 6 Km., su elevación la forma el Cerro del Faro con escasos 50 m. de altura. lo que más destaca en esta Isla son sus playas como: Playa del Huacalero y Punta del Pájaro Bobo, situadas en la parte suroeste.

CAPITULO III

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COLONIA PENAL ISLAS MARIAS

- 2.1. Atribuciones de la Secretaría de Gobernación relacionadas con la Colonia Penal -- Islas Marías.
- 2.2. Funciones de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.
- 2.3. Convenios celebrados con los gobiernos -- de los estados.
- 2.4. Coordinación con Secretarías de Estado y organismos oficiales.
- 2.5. Promoción y Desarrollo Industrial, S. A. (PRODINSA).
- 2.6. Dirección de la Colonia Penal
- 2.7. Consejo Técnico
- 2.8. Administración
 - 2.8.1. Vigilancia
 - 2.8.2. Unidad Administrativa
 - 2.8.3. Almacén General
 - 2.8.4. Biblioteca
 - 2.8.5. Talleres
 - 2.8.6. Planta Agropecuaria
 - 2.8.7. Campamentos.
- 2.9. Servicios Médicos
- 2.10. Reglamento

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COLONIA
PENAL ISLAS MARIAS.

En este capítulo vamos a describir de que manera está - organizado y cómo funciona el Penal de Islas Marias.

La Secretaría de Gobernación tiene el control de las -- sanciones de las personas que cumplen una sentencia dentro del sistema penitenciario mexicano, pero concretamente nuestro tema es la Secretaría de Gobernación de la cual depende directamente la dirección y administración de la colonia penal. Dentro de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado se han seleccionado las atribuciones de dicha Secretaría, que tienen relación con el penal, de las cuales se transcriben textualmente los incisos XV y XXV.

Así mismo se hace una breve descripción de las funcio-- nes de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, siendo una de las principales, la de promover a nivel nacional la prevención social de la delincuencia y fijar los señalamientos para cumplir las sanciones - de los sentenciados y del traslado de reos del orden común y, - federal a la Colonia Penal.

Para que el Poder Ejecutivo pueda dirigir y organizar - una conveniente política penitenciaria, la Secretaría de Gobernación ha establecido convenios celebrados con los gobiernos - de los Estados de la Federación para el traslado de los reos -

del orden común, con estos convenios queda salvaguardada la soberanía de los Estados.

Actualmente la Colonia Penal de Islas Marías está siendo objeto de una transformación. Se pueden apreciar cambios en el mejoramiento material de las instalaciones, en el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, de los recursos humanos; todo esto se debe a los acuerdos que se han tenido con diversas secretarías de Estado y organismos oficiales para la prestación de algunos servicios que son de su competencia, por lo que se propone que exista una coordinación para evitar duplicidad y dispendio de recursos materiales y humanos. Para este fin se hace una descripción de cada uno de los organismos y sus funciones en la Colonia Penal.

Dentro de los organismos oficiales que recientemente se han establecido en la colonia penal, encontramos un organismo denominado Promoción y Desarrollo Industrial, S.A., que es un organismo descentralizado el cual se encarga de promover el desarrollo industrial de los penales del país para cumplir con el precepto que marca el Artículo 18 de la Constitución, en este punto PRODINSA, ha establecido en la Colonia Penal una serie de industrias que utiliza recursos de mano de obra penal, genera empleo y recursos económicos y aprovecha los recursos naturales del archipiélago, también se hace una descripción detallada de las industrias que hay establecidas por PRO

DINSA

La Dirección de la Colonia Penal, controla una serie de fuentes de trabajo y de servicios, por ejemplo: los talleres, de almacén general, la planta agropecuaria, de todo esto se describe para tener una idea de su funcionamiento.

La palabra campamento por lo general indica un lugar improvisado para residir temporalmente y en Islas Marías se llaman Campamentos de residencia permanente, son en realidad centros de trabajo porque allí viven los que son aptos para desarrollar un trabajo fijo y estable. (Véase anexos I, II, III, IV, V, VI, y VII.)

Así mismo la Colonia Penal cuenta con servicios médicos, una unidad hospitalaria, una escuela, una biblioteca etc.

Por experiencia se sabe que los reglamentos que tratan de controlar hasta los actos más sencillos, son difíciles de observar y se convierten en un instrumento de represión que provocan una íntima rebeldía aún cuando la apariencia exterior sea de absoluta e incondicional sumisión. Se hace una transcripción del reglamento de la Colonia Penal, el cual está constituido por disposiciones y normas poco numerosas y no detalladas.

Por último de acuerdo a las observaciones realizadas y por la información recabada, se propone un modelo de organigrama. (Véase anexo número VIII)

2.1. ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION RELACIONADAS CON LA COLONIA PENAL ISLAS MARIAS

La ley de Secretarías y Departamentos de Estado en su artículo segundo, señala como atribuciones de la Secretaría de Gobernación que guardan una estrecha relación con la Colonia Penal Islas Marias sus incisos XV y XXV:

"XV. Administrar las Islas de ambos mares de jurisdicción federal" (1)

"XXV. Organizar la defensa y prevención social contra la delincuencia, ... creando colonias penales, cárceles y establecimientos penitenciarios en el Distrito Federal y en los Estados de la Federación mediante acuerdos con sus gobiernos, ejecutando y reduciendo las penas y aplicando la retención por delitos del orden federal o común en el Distrito Federal" (2)

Una de las funciones del Secretario de Gobernación, es "designar y remover a los representantes de la Secretaría ante los organismos en los que participe", (3) ésto es, nombrar y remover a las autoridades de la Colonia Penal.

(1) MEXICO. SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA. Manual de organización del Gobierno Federal 1976. México, Secretaría de la Presidencia 1976. P 233

(2) Op. Cit. P 234

(3) Op. Cit. P 236

2.2. FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

Las funciones que le competen a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social son:

"- Promover a nivel nacional la prevención social de la delincuencia.

- Organizar en la República el sistema penitenciario para la readaptación social del delincuente, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.

- Promover la adopción por parte de los estados, la Ley que establece las normas mínimas para la readaptación social de sentenciados, celebrando los convenios respectivos para la coordinación y asistencia técnica estatal, en cuanto a prevención y readaptación social." (4)

FUNCIONES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA COLONIA PENAL DE ISLAS MARIAS:

- Señalar el lugar en que deben cumplir las sanciones los sentenciados por autoridades judiciales penales en el Distrito Federal en materia común, y en toda la República en el orden federal, y llevar el cómputo respectivo.

- Tramitar la libertad preparatoria, la remisión de la pena y la aplicación del sistema preliberacional.

(4) MEXICO. SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA. Manual de organización del Gobierno Federal 1976. México, Secretaría de la Presidencia, 1976. P 246

- Observar que los sentenciados cumplan en sus términos las penas impuestas cuando se les traslada a la Colonia Penal de Islas Marías, de conformidad con los convenios celebrados con las entidades federativas.

- Atender el funcionamiento de la Colonia Penal de Islas Marías en los aspectos que le competen.

- Dar cumplimiento a los convenios celebrados con los gobiernos estatales para que los reos del fuero común cumplan su sentencia en establecimientos federales. (5)

(5) Op. Cit. p 247

2.3. CONVENIOS CELEBRADOS CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS

La experiencia mexicana en materia de colonización penal, debe ser analizada frente a la evolución de los preceptos constitucionales sobre ejecución de penas. En la medida en que la colonia se destina a albergar tanto a sentenciados federales -- como a reos comunes, surge un mecanismo de coordinación destinado a aliviar, en la medida de lo posible, la barrera que el régimen federal mexicano plantea a una política unitaria nacional en materia de tratamiento del delincuente.

Cuando Venustiano Carranza presentó al Congreso Constituyente de 1916-1917 su proyecto constitucional, el segundo párrafo del artículo 18 estuvo concebido así: "Toda pena de más de tres años de prisión se hará efectiva en colonias penales o presidios que dependerán directamente del gobierno federal y que estarán fuera de las poblaciones, debiendo pagar los Estados -- a la Federación los gastos que correspondan por el número de -- reos que tuviere en dichos establecimientos". El proyecto amparaba, la centralización del régimen ejecutivo de las penas largas y la preferencia por el sistema de colonización penal, que en años antes, en los albores de la Revolución, ya se habría -- prohijado en el punto 44 del Partido Liberal Mexicano que proponía "establecer, cuando sea posible, colonias penitenciarias -- de regeneración, en lugar de las cárceles y penitenciarías en -

que hoy sufren el castigo los delincuentes". (6)

El proyecto zozobró bajo los argumentos que apoyaban -- la plena autonomía estatal en la ejecución de penas. También se censuraba a las colonias penales del porfiriato, en las que privaban inhumanas condiciones de vida y que fueron utilizadas por la dictadura como escenario de la represión política.

"El texto constitucional finalmente aprobado mencionó -- colonias, penitenciarias y presidios como institutos del sistema penal, pero cerró la puerta al traslado de los reos estatales a los establecimientos federales. Sobre esta base la Suprema Corte de Justicia de la Nación sentó jurisprudencia en el sentido de que los Gobernadores de los Estados no podían enviar a los sentenciados comunes de su entidad a las Islas Mariás, con apoyo en convenios concertados con la Federación, -- puesto que tal cosa implicaría modificación sustancial de la naturaleza de la pena e inobservancia de lo dispuesto por el -- segundo párrafo del artículo 18 constitucional." (7)

Los reos que eran llevados a la Colonia Penal de Islas Mariás, para que cumplieran su condena en ese lugar, estimaban que el traslado era violatorio de las garantías individuales y

(6) GARCIA RAMIREZ, SERGIO Manual de Prisiones. México, Ediciones Botas, 1970. p 230

(7) GARCIA RAMIREZ, SERGIO. Manual de Prisiones. México, Ediciones Botas, 1970. p 231.

con frecuencia solicitaban el amparo y la protección de la --
Justicia Federal aduciendo que se violaban en su perjuicio --
las garantías establecidas en los artículos 14, 18 y 21 cons-
titucionales, y también se lesionaba la soberanía de los Esta-
dos.

"La necesidad apremiante de mejorar los procedimien-
tos de readaptación social, determinó la iniciativa de adi- -
ción constitucional presentada en 1964 por el Presidente A. -
López Mateos. De esta proposición resultó el enriquecimiento-
del artículo 18 con la incorporación de materia sobre mujeres
delincuentes, menores infractores, educación penitenciaria y,
lo que ahora nos importa, la posibilidad del traslado de de--
lincuentes comunes a la Colonia Penal de las Islas Marías, y,
en general a establecimientos federales, gracias a convenios-
celebrados entre el Ejecutivo Federal y los Gobernadores de -
las entidades federativas, en los términos que establezcan --
las leyes locales respectivas." (8)

El párrafo del artículo 18 Constitucional que nos ocu-
pa quedó como sigue:

" Los Gobernadores de los Estados, sujetándose a lo que-
establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar --
con la Federación convenios de carácter general, para que los

(8) GARCIA RAMIREZ, SERGIO. Manual de Prisiones. México, Edi-
ciones Botas, 1970. P 232

reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal".

(9)

"La reforma de la Constitución Federal auspició la modificación de ordenamientos estatales, a efecto de regularizar el fundamento legal de los convenios, aún cuando algunos Estados ya preveían, antes de la reforma, el señalamiento de lugares fuera de la entidad federativa para la ejecución de las -- condenas; tal era el caso de Guerrero, por Decretos 88 y 89, -- de 25 de Julio de 1956; Oaxaca, según Decreto 80, de 14 de Diciembre de 1951; y Querétaro, conforme a la Ley de 26 de Junio de 1950. Después de la enmienda del artículo 18, fue reformado el artículo 17 de la Constitución de Nuevo León, y se introdujeron modificaciones, así mismo- con técnica en extremo deficiente- en el artículo 58, fracción XLVIII, de la Constitución y en el artículo 71 del Código Penal de Tamaulipas. Los convenios también están previstos en la Ley de Ejecución de Penas -- Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, de 1966 (artículo 5), y en la Ley de Organización del Sistema- Penal del Estado de Puebla, de 1968 (artículo 8).

Es pertinente observar que tanto la legislación tamauli- peca, como la poblana, autorizan la celebración de convenios --

(9) MEXICO. CONSTITUCION. Constitución Política de los Esta-- dos Unidos Mexicanos. México, Porrúa, 1973 P 14.

con otros estados de la Unión para el traslado de reos, cosa - que, evidentemente, escapa a la letra y al espíritu del artículo 18 reformado. Una jurisprudencia progresista deberá interpretar, en su oportunidad, estos preceptos, que no involucran vulneración del principio federativo, pero que afectan un derecho individual - como considerará el quejoso en el amparo - en cuanto la Constitución sólo permite el cumplimiento de penas - en el Estado en que se delinquirió o en instituciones federales, como señala el artículo 18 Constitucional, pero no podrá trasladarse a otros Estados." (10)

No habiendo en forma expresa impedimento legal que prohíba el envío de reos a la Colonia Penal de las Islas Marías, - los gobiernos de algunas Entidades Federativas, para lograr que sus reos cumplan su condena en ese lugar, celebran convenio con la Secretaría de Gobernación sobre las bases siguientes:

"PRIMERA.- Las Entidades Federativas deberán promover y obtener la reforma de los Códigos Penales que aún mantienen -- la pena de relegación

SEGUNDA.- Deberán asimismo reformar el o los Artículos del Código Penal que les reserva la facultad de ejecutar la -- sentencia, haciendo que esto les permita disponer que se cum--

(10) GARCIA RAMIREZ, SERGIO. Manual de Prisiones, México, Ediciones Botas, 1970. P 233

plan dentro o fuera de su territorio.

TERCERA.- Los gobiernos de los Estados que cuenten con leyes penales que no ameriten reformas, o los que logren la -- modificación de ellas en los términos arriba anotados, se obligarán además a lo siguiente:

- Sólo podrán enviar reos a quienes les falta por -- cumplir de la sanción impuesta un tiempo mínimo de dos años.

- El fallo condenatorio debe haber causado estado, -- es decir, no ha de estar pendiente de resolución algún recurso legal que contra sentencia hayan hecho valer, ni aún el extraordinario de amparo.

- Previamente al envío de los reclusos, remitirán a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y -- Readaptación Social, copias de los fallos que hayan causado -- ejecutoria.

- Los reos han de estar físicamente sanos y su edad -- no excederá de 55 años.

- El Estado se obligará a cubrir, por mensualidades -- adelantadas la cantidad de \$ 3.00 diarios por cada reo, a partir del día que ingresa a la Colonia Penal lo que se invertirá en alimentación, vestuario y asistencia médica del recluso. Es ta cuota podrá disminuirse a medida que aumenten los rendimien tos de la explotación de los recursos naturales de las Islas.

CUARTA.- La Secretaría de Gobernación se obliga, por su

parte, a ejecutar las sentencias definitivas exactamente en los términos de las mismas y sobre la base de trabajo como medio -- de regeneración en la Colonia Penal, aplicando a los delincuentes los procedimientos que se estimen conducentes para el logro del objeto a que se refiere los artículos 78 y siguientes del -- Código Penal y el 575 y demás relativos del de Procedimientos -- Penales para el Distrito y Territorios Federales." (11)

(11) Piña Y Palacios Javier. La Colonia Penal de las Islas -- Marías: Su Historia, organización y regimen. México, Botas, 1970 p. 234, 235

2.4. COORDINACION CON SECRETARIAS DE ESTADO Y ORGANISMOS OFICIALES.

Para el desarrollo correcto de las actividades que la Secretaría de Gobernación ha señalado a la Colonia Penal, ésta ha recurrido a diversas Secretarías de Estado y Organismos Descentralizados con el objeto de coordinar funciones para la implementación de servicios.

A continuación se describen los servicios que los diferentes organismos prestan a la colonia.

Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas:

Los servicios que presta a la Colonia Penal esta Secretaría son:

- Mantener en buen estado los caminos.
- Abrir nuevas vías de comunicación.
- Mantener en buen estado la pista del campo aéreo.
- Construir viviendas familiares para colonos y empleados (Mocambo, Bella Vista y Nayarit).

Para llevar a cabo estas actividades se cuenta con una delegación de la S.A.H.O.P., compuesta por: un delegado, un - - -
 cabo, un chofer, dos ayudantes, diez peones. La maquinaria de -
 que se dispone es la siguiente: una camioneta, una motoconforma-
 dora y un camión volquete. (Véase Anexo I)

Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

En la Colonia Penal se cuenta con una planta hortícola -

y unos viveros que dependen de la Subsecretaría Forestal y de la Fauna de la S.A.R.H.

Se ha destinado a los viveros una área de 90 Ha. divididas de la siguiente manera:

10 Ha. para germinación, procesamiento de tierra, injertos, trasplantes, observación y experimentación.

80 Ha. para reforestación.

La planta hortícola está en proceso de experimentación, ya que actualmente se transportan las legumbres y verduras del Puerto de Mazatlán. Se desea lograr con esto que la colonia sea autosuficiente para abastecerse de estos productos.

Las maderas que existen en los viveros son:

Cedro rojo, ébano, amapa, amapa blanca, borcina, eucalipto, palo amarillo, palo prieto y guayacán.

Las frutas que se cultivan son las siguientes:

Guayaba, granada, papaya, aguacate, mango, capulín zapote, grosella, pimiento, limón, naranja y mandarina.

El personal que se tiene es el siguiente:

Un jefe del programa forestal, un jefe del vivero y 53 colonos que se distribuyen el trabajo de la siguiente forma: cabos de vigilancia, encargados de germinación, recolectores de semilla, encargados de acarreo de tierra, mantenimiento, riego, choferes y un mecánico que se encarga de mantener en buen estado los vehículos.

Los medios mecánicos que hay son: dos tractores, un camión de volteo y una camioneta.

La S.A.R.H., también se encarga de perforar pozos y dotar de agua potable a la población, entubar el agua, construir el alcantarillado y drenaje, y buscar medios de irrigación para los viveros y la planta hortícola.

Anteriormente estas obras eran llevadas a cabo por la -
Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Esta Secretaría ha establecido en la Colonia las oficinas de Correos y Telégrafos.

La Oficina de Correos tiene los siguientes servicios:

Servicio de correo; aéreo, ordinario, entrega inmediata y envío de bultos, giros postales y vales.

El personal con que cuenta esta oficina para desempeñar sus labores es el siguiente: un administrador, un auxiliar y un cartero.

La Oficina de Telégrafos ha establecido los siguientes servicios:

Telegramas urgentes, ordinarios y giros telegráficos.

Para cumplir con la tarea que se les ha encomendado, la oficina de telégrafos tiene el siguiente personal: un administrador, una telefonista, un mensajero y un mecánico.

Secretaría de Marina

El resguardo de la Colonia Penal está a cargo de la Secretaría de Marina, quien ha designado a la Compañía 14 de la 8a. Zona Naval para mantener el orden en la Isla.

La Compañía está integrada por 78 personas que tienen los siguientes grados: Un Capitán, un Oficial de Intendencia, un Oficial de Sanidad Naval, un Oficial de Comunicaciones Navales, dos Oficiales de Infantería de Marina y 72 elementos de tropa.

La Compañía se organiza en grupos o partidas para vigilar los campamentos y puntos estratégicos de la Colonia.

El número de hombres que forma cada partida, varía de acuerdo a la zona que les toque vigilar.

Aunque custodien a los colonos, ninguno de los oficiales tiene autoridad para imponer sanciones.

Además de la vigilancia de la Colonia Penal, la compañía tiene una red de comunicaciones que tiene por objeto coordinar las fuerzas militares para la defensa de la nación.

También recibe reportes meteorológicos cada seis horas.

Para cumplir con este propósito, tiene una estación de radio que aplica el sistema del código Morse.

Laboran tres personas en la estación: El Oficial de Comunicaciones Navales y dos vigilantes.

El transporte naval, también está a cargo de la Secretaría de Marina. Un barco de la Armada Mexicana, se encarga de -

transportar mercancías, víveres, materiales y correspondencia a la Colonia Penal, además del traslado de reos y eventualmente, del personal, familiares de empleados y colonos y visitantes.

El barco llega a la isla los jueves por la mañana y regresa a Mazatlán el mismo jueves por la tarde.

Secretaría de Educación Pública.

La Secretaría de Educación Pública ha instalado un jardín de niños y una escuela primaria para los hijos de colonos y empleados de la Colonia Penal.

EL Jardín de Niños "Enrique Rébsamen" cuenta con dos -- educadoras y dos grupos de 25 alumnos cada uno.

La Escuela Primaria "Justo Sierra" tiene un edificio -- con 6 aulas, aunque no cuenta con personal suficiente ya que só lo hay dos maestros normalistas y un director, que también se hace cargo de un grupo.

Para impartir los 6 grados de enseñanza primaria, se -- da clase en el turno matutino a los tres primeros grados y en el vespertino a los tres últimos.

Se siguen los programas de estudio que la S.E.P. marca para toda la República. El número de alumnos en los diferentes grupos varía entre 28 y 55 educandos.

El Centro Escolar está custodiado por tres infantes de -- marina, con el objeto de evitar situaciones desagradables y pe

peligrosas para los niños.

Comisión Federal de Electricidad.

La Comisión Federal de Electricidad, instaló en la Colonia Penal una Planta Diesel de 950 Kilowats, para proporcionar energía eléctrica a todos los campamentos.

Da un magnífico servicio de alumbrado público, doméstico e industrial. También se han electrificado los puestos de vigilancia que están situados en puntos estratégicos de la isla y la Planta Agropecuaria.

Comité Administrativo del Programa Federal de Construcción de Escuelas.

EL CAPFCE, se encarga de planificar y construir edificios y escuelas de la Colonia Penal.

Hasta la fecha ha constituido: un Centro Escolar, compuesto por el Jardín de Niños y la Escuela Primaria y la Unidad Habitacional "Miguel Hidalgo" para colonos solteros. Actualmente está construyendo las nuevas oficinas de gobierno de la Colonia.

2.5 PROMOCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. (PRODINSA)

Promoción y Desarrollo Industrial, S.A., (PRODINSA), es un organismo descentralizado que tiene por objeto promover el desarrollo industrial en todos los penales de la República Mexicana.

En la Colonia Penal Islas Marias, hay una sucursal de - PRODINSA que está organizada de la manera siguiente:

Cuenta con una Gerencia, al frente de ella está un licenciado en economía; un Departamento de Contabilidad, del que se hacen cargo 4 pasantes de contaduría y administración y -- dos auxiliares de oficina, estos últimos son colonos.

Para cumplir con su cometido, PRODINSA ha establecido - 15 programas de desarrollo industrial, que a continuación se - indican:

- Tienda Conasupo
- Henequenera
- Horticultura (agricultura de riego)
- Planta Pesquera
- Rehidratadora de leche
- Cafetería (kiosco)
- Carpintería
- Fábrica de azulejos (fomento minero)
- Embotelladora (refrescos "Tres Marias")

- Carnicería
- Frutas y legumbres (tienda)
- Mantenimiento
- Servicios generales
- Restaurante.
- Planta Pecuaria.

2.6 DIRECCION DE LA COLONIA PENAL

La Secretaría de Gobernación está representada en la -- Isla María Madre, por el Director de la Colonia Penal, quien -- es designado por el Secretario de esta misma dependencia. Los -- acuerdos relativos a los asuntos de la Colonia Penal los toma -- con el Director General de Servicios Coordinados de Prevención -- y Readaptación Social.

Las funciones principales del Director son:

- Ejecutar las órdenes de la Secretaría de Gobernación.
- Ejercer el mando.
- Cumplir y hacer cumplir la ley.
- Dictar las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de la Colonia.
- Administrar el trabajo de los colonos.
- Imponer medidas disciplinarias
- Cuidar de que la reclusión tenga efectos por el término legal.

Dispone para ello con las disposiciones de la Secretaría de Gobernación y de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, con la Compañía -- Número 14 de la 8a. Zona Naval de la Secretaría de Marina y -- con la legislación al respecto.

2.7 CONSEJO TECNICO

El capítulo III, artículo 9 de la Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados, señala que deberá crearse en cada reclusorio un Consejo Técnico - Interdisciplinario (12)

Para cumplir con esta disposición, el Consejo Técnico - de la Colonia Penal Islas Marías está formado por:

El Director de la Colonia Penal quien lo preside, el -- Gerente de PRODINSA, el Director de los Servicios Médicos y un maestro normalista.

Las funciones del Consejo Técnico son:

- Dictaminar sobre la ejecución de medidas preliberacionales.
- La concesión de la remisión parcial de la pena.
- Lo relativo a la libertad preparatoria.
- La aplicación de la retención.
- Dictar medidas generales, para el buen funcionamiento de la Colonia Penal.

(12) MEXICO. SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA. Leyes reglamentos y acuerdos del Gobierno Federal 1970-1972. Talleres Gráficos de la Nación, 1973. V.I. P 395.

2.8 ADMINISTRACION.

La Administración de la Colonia Penal, se encarga de dirigir administrativamente las actividades de la Colonia. Se en carga de la ejecución de las decisiones tomadas por el Direc-- tor y promueve los ajustes necesarios para el buen funciona-- miento de la Colonia Penal.

Bajo la Administración se encuentran los siguientes organismos auxiliares:

2.8.1. Vigilancia.- Una Compañía integrada por 130 hombres de infantería de Marina que cuenta con los servicios co-- rrespondientes de Intendencia, Transmisiones y Sanidad Militar, tiene a su cargo la vigilancia del personal de colonos, el reguardo de los edificios, oficinas y servicios públicos.

Los Campamentos de Morelos, antiguo Salinas; de Rehilete y de Nayarit, se encuentran resguardados por un pelotón que cuida del orden y de la vigilancia en esas pequeñas comunida-- des.

En cada uno de los campamentos hay un jefe designado -- por la Dirección de la Colonia, que es el encargado del aspecto administrativo y del manejo de los colonos en relación con las actividades que tienen que desarrollar.

Los infantes de Marina custodian a los colonos pero no tienen autoridad para imponer sanciones de ningún tipo.

Para el ejercicio de estas funciones se coordina con la Administración de la Colonia.

2.8.2 Unidad Administrativa.

La Unidad Administrativa de la Colonia Penal, es un organismo auxiliar ejecutivo que tiene a su cargo la organización y supervisión de su área y se encarga de la relación con el personal, de la elaboración y ejercicio del presupuesto, los suministros del material necesario para el funcionamiento de la Colonia, las actividades de mantenimiento, gastos en general y pago de nóminas.

2.8.3. Almacén General.

El Almacén General de la Colonia, es un organismo auxiliar de la Administración el cual se encarga del control de víveres, vestuario, herramientas y refacciones, combustibles y lubricantes y de la distribución de las despensas a los colonos con familia en la Colonia; además administra a:

- Comedor
- Carnicería
- Panadería
- Gasolinera

2.8.4. Biblioteca.

"La Biblioteca de la Colonia Penal, tiene aproximadamente 42 años de haber sido fundada.

Solamente hay un encargado que es colono, y el requisito para ocupar este puesto es saber leer y escribir.

La Biblioteca cuenta solamente con libros y algunos folletos, no reciben ninguna publicación periódica ni diarios.

El ordenamiento de los libros es por materias y por orden alfabético, aproximadamente cuenta con 5 mil libros." (13)

2.8.5. Talleres

En los seis campamentos o centros de población se desarrollan las actividades que posteriormente se enumeran y dan ocupación a todos los colonos:

1. En Puerto Balleto se encuentran en permanente actividad los siguientes talleres o unidades de trabajo, que al mismo tiempo son fuentes de producción, constituyen medios de aprendizaje y capacitación para trabajo industrial.

-Un taller mecánico con crisoles para fundir metales - y torno para modelar, en el que se fabrican refacciones necesarias para la maquinaria de los talleres, del sistema de bombeo y mo-

(13) ENTS. Informe de la Colonia Penal Islas Marías, México, Esc. Nal. de Trabajo Social, 1977.

tores de combustión.

-Un taller de mecánica automotriz para la reparación de los automóviles, camionetas y camiones de la Colonia.

-Un taller de hojalatería anexo al de mecánica automotriz.

-Un taller de herrería y soldadura eléctrica y autógena para la forja de herramientas y material de construcción.

-Un taller de sastrería donde se hacen los uniformes de trabajo para los colonos y se confeccionan trajes.

-Un taller de artesanías de madera, anexo, donde se elaboran curiosidades, como pequeños barcos, carrozas, esculturas, alhajeros, juegos de dominó y ajedrez, etc.

-Un taller de zapatería donde se elabora todo el calzado que se distribuye a los colonos. Tiene capacidad para fabricar 200 pares diarios de calzado para trabajo. Su distribución comercial está programada para enviar, en un futuro cercano, sus productos a los mercados de toda la región del litoral del Pacífico.

-Un taller de panadería que fabrica el pan que se distribuye entre empleados y colonos.

-Un taller mecanizado de tortillería con molino de nixtamal anexo que transforma diariamente 260 kilos de maíz.

-La planta de luz, además del técnico encargado, ocupa colonos para el cuidado de la línea y aseo de la planta.

2. En el campamento o centro de trabajo denominado José María Morelos, antes Salinas, donde habita un número promedio de 120 colonos, se desarrollan las siguientes actividades:

- Producción de sal.
- Corte de madera.
- Fabricación de cal y tabique.
- Siembra de maíz.

3. En el centro de población denominado Nayarit, los colonos desempeñan los siguientes trabajos:

- Cultivo y cuidado de las huertas de árboles frutales.
- Hortalizas donde se cultivan legumbres.
- Viveros para la reforestación.
- Mantenimiento de los servicios públicos.

2.8.6. Planta Agropecuaria.

Existe un plan agropecuario, para el desarrollo y el fomento de las actividades de la agricultura y ganadería.

Por medio de desmontes se han ido creando tierras llanas, y se ha aumentado la superficie cultivada, todo esto en la faja costera del norte de la isla, que es húmeda y clima cálido.

El principal cultivo es el sorgo, que se cultiva ampliamente en Asia y Africa a causa de su elevado valor alimenticio, originario probablemente del Africa Tropical, planta muy similar al maíz, tanto por su porte vegetativo como por su cultivo,

sirve para consumo interno, asimismo se destina para alimento de las aves de corral, de los cerdos y del ganado bovino.

El maíz le sigue en extensión y producción, y en tercer término el frijol, esto es en cuanto a cereales.

Toda el área de cultivo entra en rotación con otros cultivos y plantas forrajeras; y una parte al desarrollo de la horticultura en plan experimental.

En cuanto a la ganadería esta se ha ido desarrollando lentamente, anteriormente predominaba el ganado criollo y a partir de 1968 para mejorar las especies de bovinos, caprinos y porcinos arribaron a la isla unos finos sementales.

De ganado bovino existen cerca de 500 cabezas, que se -- crían en estancias para ganado de consumo o en cabañas para animales reproductores.

En cuanto a la explotación del ganado porcino es relativamente nueva, se han hecho instalaciones nuevas para ello, instalaciones de obras hidráulicas, mecanización de la agricultura etc.

Los rendimientos de la ganadería son muy importantes en carne para el consumo interno de la colonia.

También cuenta con un taller de reparación de maquinaria agrícola.

2.8.7. Campamentos.

La Colonia Penal está organizada en seis campamentos, de la manera siguiente.

- 8.7.1 CAMPAMENTO B A L L E T O
- 8.7.1.1. Muelle
 - 8.7.1.2. Biblioteca
 - 8.7.1.3. Gasolinera
 - 8.7.1.4. Kiosco
 - 8.7.1.5. Restaurante
 - 8.7.1.6. Planta de Productos del Mar
 - 8.7.1.7. Taller Mecánico Prodinsa
 - 8.7.1.8. Almacén General Prodinsa
 - 8.7.1.9. Cordelera
 - 8.7.1.10. Carpintería
 - 8.7.1.11. Tenderos de Henequén
 - 8.7.1.12. Desfibradora de Henequén
 - 8.7.1.13. Carnicería Prodinsa
 - 8.7.1.14. Planta de luz
 - 8.7.1.15. Unidad Habitacional para Empleados "Mocambo"
 - 8.7.1.16. Unidad Habitacional Colonos Casados "Bella -
Vista"
 - 8.7.1.17. Campos de Fott - Ball y Base - Ball
 - 8.7.1.18. Rehidratadora de leche
 - 8.7.1.19. Tortilladora
 - 8.7.1.20. Comedor de la Colonia "Miguel Hidalgo"

- 8.7.1.21. Canchas de Fronton y Basket-Ball
- 8.7.1.22. Unidad Habitacional "Miguel Hidalgo" para solteros.
- 8.7.1.23. Taller de Sastrería
- 8.7.1.24. Taller de Zapatería
- 8.7.1.25. Talleres nuevos de la colonia
- 8.7.1.26. Edificio Oficinas Colonia (Dirección y Administración)
- 8.7.1.27. Carnicería Colonia
- 8.7.1.28. Panadería Colonia
- 8.7.1.29. Teléfonos internos de la Colonia
- 8.7.1.30. Iglesia
- 8.7.1.31. Jardín de Niños "Justo Sierra"
- 8.7.1.32. Escuela para Adultos
- 8.7.1.33. Escuela Primaria "Enrique C. Rébsamen"
- 8.7.1.34. Taller de Costura
- 8.7.1.35. Tienda CONASUPO
- 8.7.1.36. Taller Mecánico Colonia
- 8.7.1.37. Almacén General de la Colonia
- 8.7.1.38. Taller Mecánico SAHOP
- 8.7.1.39. Taller de Autotransportes
- 8.7.1.40. Tienda de Frutas y Legumbres
- 8.7.1.41. Telégrafos
- 8.7.1.42. Correos

- 8.7.1.21. Canchas de Fronton y Basket-Ball
- 8.7.1.22. Unidad Habitacional "Miguel Hidalgo" para solteros.
- 8.7.1.23. Taller de Sastrería
- 8.7.1.24. Taller de Zapatería
- 8.7.1.25. Talleres nuevos de la colonia
- 8.7.1.26. Edificio Oficinas Colonia (Dirección y Administración)
- 8.7.1.27. Carnicería Colonia
- 8.7.1.28. Panadería Colonia
- 8.7.1.29. Teléfonos internos de la Colonia
- 8.7.1.30. Iglesia
- 8.7.1.31. Jardín de Niños "Justo Sierra"
- 8.7.1.32. Escuela para Adultos
- 8.7.1.33. Escuela Primaria "Enrique C. Rébsamen"
- 8.7.1.34. Taller de Costura
- 8.7.1.35. Tienda CONASUPO
- 8.7.1.36. Taller Mecánico Colonia
- 8.7.1.37. Almacén General de la Colonia
- 8.7.1.38. Taller Mecánico SAHOP
- 8.7.1.39. Taller de Autotransportes
- 8.7.1.40. Tienda de Frutas y Legumbres
- 8.7.1.41. Telégrafos
- 8.7.1.42. Correos

- 8.7.1.43. Nuevo Edificio Oficinas Colonia (Dirección y Administración)
- 8.7.1.44. Comandancia de Infantería de Marina
- 8.7.1.45. Comedor de Infantería de Marina
- 8.7.1.46. Dormitorios de Infantería de Marina (Véase Anexo II)

- 8.7.2. CAMPAMENTO H O S P I T A L

- 8.7.2.1. Huertas del Campamento Hospital
- 8.7.2.2. Unidad Habitacional Hospital
- 8.7.2.3. Tienda CONASUPO.
- 8.7.2.4. Capilla de Belén
- 8.7.2.5. Casa de las Religiosas
- 8.7.2.6. Panteón de la Colonia
- 8.7.2.7. Hospital "Franciso I Madero"
- 8.7.2.8. Albergue Partida de Infantería de Marina. (Véase Anexo III)

- 8.7.3. CAMPAMENTO R E H I L E T E

- 8.7.3.1. Corrales para Ganado de Abasto
- 8.7.3.2. Bodega Refrescos Tres Marías
- 8.7.3.3. Planta Embotelladora Tres Marías
- 8.7.3.4. Albergue Partida de Infantería de Marina
- 8.7.3.5. Unidad Habitacional Rehilete

- 8.7.3.6. Viveros SAHR
- 8.7.3.7. Campo Agrícola SARH
- 8.7.3.8. Aeropista
- 8.7.3.9. Casa Jefe del Campamento
- 8.7.3.10. Porquerizas Rehilete
(Véase Anexo IV)

8.7.4. CAMPAMENTO N A Y A R I T

- 8.7.4.1. Huerta del Campamento Nayarit
- 8.7.4.2. Quinta "La Concordia" Casa Dirección
- 8.7.4.3. Casa de Visitas
- 8.7.4.4. Casa del Sacerdote (Cura)
- 8.7.4.5. Casa del Administrador Colonia
- 8.7.4.6. Casa del Doctor
- 8.7.4.7. Cada Jefe del Campamento
- 8.7.4.8. Partida de Infantería de Marina
- 8.7.4.9. Unidad Habitacional "Nayarit"
- 8.7.4.10. Aeropista (Véase Anexo V)

8.7.5. CAMPAMENTO B U G A M B I L I A S

- 8.7.5.1. Terreno de Siembras (1,100 Hectáreas)
- 8.7.5.2. Camino a Punta el Morro
- 8.7.5.3. Unidad Habitacional "Bugambilias"
- 8.7.5.4. Camino Playa del Bote;

- 8.7.5.5. Laguna de los Patos
- 8.7.5.6. Ganado Porcino
- 8.7.5.7. Cría y Engorda Ganado Porcino
- 8.7.5.8. Chivetero
- 8.7.5.9. Ganado Lanar
- 8.7.5.10. Baño Garrapaticida
- 8.7.5.11. Ganado Vacuno
- 8.7.5.12. Cría y engorda Ganado Vacuno
- 8.7.5.13. Bebederos
- 8.7.5.14. Tanque Elevado
- 8.7.5.15. Fábrica de Azulejo y Tabique (Fomento Minero)
(Véase Anexo VI)

8.7.6. CAMPAMENTO M O R E L O S

- 8.7.6.1. Plantíos de Henequén
- 8.7.6.2. Unidad Habitacional "Morelos"
- 8.7.6.3. Casa Jefe del Campamento "Morelos"
- 8.7.6.4. Comedor Campamento
- 8.7.6.5. Jardín Morelos
- 8.7.6.6. Albergues para solteros
- 8.7.6.7. Albergue partida Infantería de Marina
- 8.7.6.8. Hornos de Cal
- 8.7.6.9. Eras de Sal.
- 8.7.6.10. Laguna de Salinas
- 8.7.6.11. Bodega de Sal

(Véase Anexo VII)

2.9 SERVICIOS MEDICOS.

Cuenta la Colonia Penal con un magnífico hospital con --
50 camas, con servicios de:

- 9.1. Consulta General
- 9.2. Emergencia
- 9.3. Rayos X
- 9.4. Sala de Operaciones (quirófano)
- 9.5. Laboratorio
- 9.6. Servicio Dental
- 9.7. Sala de Partos
- 9.8. Sala de Recuperación
- 9.9. Cunero
- 9.10. Local para atención de accidentes.

Personal:

Cuatro médicos, 2 enfermeras, 2 auxiliares de enfermería (religiosas), un laboratorista, un odontólogo y 12 colonos en --
intendencia y recepción, atienden las necesidades médicas de t
da la población de la colonia.

Además de la atención de los enfermos hospitalizados, se
imparte servicio de consulta externa en los centros de trabajo-
o campamentos donde la población está instalada; en ellos se --
da consulta de primera vez y se imparten primeros auxilios, pa-
ra remitir los casos al hospital cuando así se requiere.

La morbilidad de la Colonia se deduce de la cifra de 30 consultas diarias que los médicos otorgan.

El mayor número de enfermos atendidos (16 consultas) corresponde al aparato digestivo, con padecimientos de enterocolitis o parasitosis intestinales. La cifra anterior permite suponer que el 50% de la población de la Colonia tiene parasitosis intestinal, no necesariamente adquirida en la isla sino, más frecuentemente en los lugares de origen de los colonos. (14)

(14) SECRETARIA DE GOBERNACION. Islas Marías. Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social. México 3a. ed. 1976.

2.10. REGLAMENTO

El Reglamento de la Colonia Penal está constituido por disposiciones y normas poco numerosas y no detallistas.

Por experiencia se sabe que los reglamentos que tratan de controlar hasta los actos más sencillos son difíciles de observar y se convierten en un instrumento de represión que provocan una íntima rebeldía, aún cuando la apariencia exterior sea de absoluta e incondicional sumisión.

Las normas generales que rigen la actividad de los colonos pueden resumirse en las siguientes disposiciones generales:

- Acudir a pasar lista de presente dos veces al día a las 5:00 A.M. y a las 17:30 P.M. (actualmente se les da una hora de margen para pasar lista), para comprobar la presencia del individuo en el lugar de residencia que le ha sido señalado.

- Presentarse puntualmente, de conformidad con el horario que se le señale en el taller, la oficina, el campo de labranza, la hortaliza o cualquier otro sitio en donde debe desempeñar la comisión o trabajo que se le confiera y observar en el cumplimiento de esta actividad una conducta adecuada de respeto y buenas relaciones para con los demás.

- Observar un comportamiento cívico, digno y responsable que se signifique por el cuidado y la conservación de los

bienes de la Colonia y de las propiedades de los demás colonos y empleados de la Institución, atención y buen trato a los demás compañeros y muy especialmente a las mujeres y a los niños, cuidándose de incurrir en hechos delictuosos.

- Estar siempre dispuesto para prestar su concurso en los casos de emergencia y acudir a resolver los problemas que requieran el concurso colectivo.

- Presentarse con limpieza en su vestido e higiene en su persona, tanto para evitarse enfermedades, como por respeto y atención para aquellos con quienes trabaja o convive.

- Acatar el toque de silencio (toque de queda) en la Colonia, para no perturbar el descanso de los que duermen.

- No elaborar ni ingerir bebidas que originen embriaguez, no intoxicarse con sustancias estupefacientes, ni cultivar plantas de las cuales se extraigan estos tóxicos.

Las sanciones que se imponen por contravenir las anteriores disposiciones generales están de acuerdo con la gravedad de la falta; consignación al juez de la Colonia, si hay delito que perseguir; suspensión de estímulos morales como el no autorizar visitas de los familiares, negar permisos para asistir a festivales o excursiones de cacería; reclusión en la Comandancia Militar por un tiempo determinado. (15)

(15) MEXICO. SECRETARIA DE GOBERNACION. Jornadas Regionales de estudios penitenciarios. México, Secretaría de Gobernación, 1974. p 37,38

CAPITULO III

NECESIDAD E IMPORTANCIA DEL TRABAJO SOCIAL EN LA COLONIA PENAL ISLAS MARIAS

3.1. Creación del Servicio de Orientación Social

3.2. Aspectos teóricos.

3.3. Plan de Trabajo Social

3.3.1 Justificación

3.3.2 Objetivos

3.3.3 Metas

3.3.4 Organización y funcionamiento

3.3.5 Actividades y procedimientos

3.3.6 Recursos

3.3.7 Coordinación

3.3.8 Información

3.3.9 Evaluación

NECESIDAD E IMPORTANCIA DEL TRABAJO SOCIAL EN LA
PENAL ISLAS MARIAS

La necesidad e importancia del trabajo Social en la Colonia Penal Islas Marías, se justifica si se toma en consideración que en la actualidad no existe oficina o departamento de Trabajo Social en la Colonia Penal por motivos atribuibles a la actuación de algunos trabajadores sociales, que demostraron falta de ética profesional. La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, suspendió por tiempo indefinido el Trabajo Social en la Colonia Penal; sin embargo es necesario que el Servicio Social nuevamente se incorpore a la Colonia Penal de una manera planificada, programada; estos, que dentro de la Dirección de la Colonia Penal quede como un Departamento debidamente reglamentado.

El artículo 12 de la Ley que establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Mayo de 1971, dice: -- "en el curso del tratamiento se fomentará el establecimiento, la conservación y el fortalecimiento, en su caso de las relaciones del interno con personas convenientes del exterior. Para este efecto, se procurará el desarrollo del servicio social penitenciario en cada centro de reclusión con el objeto de auxiliar a los internos en sus contactos autorizados con el exterior". (1)

(1) México. Secretaría de la Presidencia. Leyes reglamentos y acuerdos del Gobierno Federal 1970-1972. México. Talleres Gráficos de la Nación, 1973. V. I p. 396.

Este artículo es el único de la legislación vigente que hace mención del servicio social penitenciario, quedando así limitadas las funciones del trabajador social dentro de un recluso. Estamos convencidos que el Trabajo Social no sólo sirve para fomentar las relaciones del interno con "personas convenientes del exterior", sino que su labor dentro de un penal es mucho más extensa.

A continuación se presenta un Plan de Trabajo Social que puede servir de base para estructurar el Departamento de Trabajo Social en la Colonia Penal Islas Marías.

3.1. CREACION DEL SERVICIO DE ORIENTACION SOCIAL

Desde el principio del sexenio pasado el Presidente Luis-Echeverría Alvarez envió a la Cámara de Diputados un conjunto de modificaciones legales de profundo contenido humano para dar a las leyes penales, a los Códigos de Procedimientos Penales y al tratamiento de sentenciados, una orientación científica.

De este conjunto sobresale la Ley que establece "Normas Mínimas para la Readaptación Social de los Sentenciados". Como consecuencia de esta Ley el antiguo Departamento de Prevención Social, que funcionaba con apego a los ordenamientos legales del Código Penal de 1931, y que en la medida de sus posibilidades había venido realizando la vigilancia del sistema penitenciario, se transformó en lo que hoy es la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

La Ley de Normas Mínimas encomienda a esa Dirección organizar el sistema penitenciario en toda la República y aplicar -- las normas de Prevención y readaptación social en los reclusorios de la federación que se encuentran en los 31 estados y el Distrito Federal, así como la orientación de las tareas de prevención social de la delincuencia.

De la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social depende la Subdirección de Readaptación Social que tiene a su cargo vigilar en los adultos la eje

cución de las sentencias, estableciendo el sistema de tratamientos que la Ley señala y cumplir las resoluciones de los tribunales para menores, realiza estas funciones a través de dos Departamentos:

- Uno que cuida el tratamiento de adultos
- Otro que vigila el tratamiento de menores.

El primero cumple sus funciones en los centros penitenciarios del país y en la Colonia Penal de Islas Marías. El Departamento encargado del tratamiento de menores cuida la readaptación social de los menores infractores que se lleve a cabo en: Escuela de Orientación para Varones, Escuela de Orientación para Mujeres y en los hogares colectivos que se han establecido para este efecto.

Para auxiliar en todas estas funciones, la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social cuenta con: Oficinas de Trabajo Social, médico- psiquiátricas, de psicología, de clínica de conducta y de orientación pedagógica.

Como se puede observar, teóricamente la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social debería tener en todos los reclusorios del sistema nacional penitenciario, una oficina o departamento de Trabajo Social.

Ya hemos expuesto que esta oficina no existe en la Colo--

nia Penal por lo que sugerimos sea creado el Servicio de Orienta
ción Social, en el cual se ejecutarían acciones de Trabajo So--
cial encaminadas a coadyuvar la readaptación de los reclusos -
que cumplen sentencia en la Colonia Penal de Islas Marías.

3.2. ASPECTOS TEORICOS

Al plantearse la necesidad de crear el Servicio de Orientación Social en la Colonia Penal de Islas Marías, se ha definido un Plan de Trabajo, que es necesario sustentar debidamente mediante la exposición y análisis de aquellas teorías o enfoques teóricos que se consideren válidos para enmarcarlo correctamente.

"Cabe destacar ante todo, que en la actual etapa de desarrollo de la profesión, se plantean sin que exista aún, como marco de referencia, una teoría del Trabajo Social, y sin que hayan dilucidado suficientemente -a nivel de Trabajo Social- aquellos problemas (ideología, intervención de la realidad, objeto de estudio del Trabajo Social) que imponen direcciones metodológicas correlativas." (2)

La presente teoría se maneja conjuntamente con las ideas, conceptos y experiencias que se tienen sobre el tema, para obtener con cierto rigor científico elementos de juicio que sirvan en la toma de decisiones, Esto implica hacer algunas concesiones teóricas - metodológicas, sin que ello signifique que los resultados del plan de trabajo social en el área aplicada carezcan de valor para enriquecer el marco teórico.

(2) Ander Egg, Ezequiel. Hacia una metodología del Trabajo Social. Buenos Aires, ECRO, 1976. p. 19

"Todo Plan implica un cambio del actual estado de cosas, - respecto a un nuevo ordenamiento en el futuro. En el plano so-- cial este concepto está estrechamente ligado al del cambio so-- cial. Y respecto a este tema podemos ubicar en el terreno de la teoría sociológica por lo menos dos líneas bien definidas. Una - basada en la concepción de la sociedad como sistema de equili-- brio, donde ésta se mantiene gracias a la naturaleza recíproca de la interacción, o por pautas de conservación, y donde el cam-- bio se explicaría como la serie de ajustes o reajustes internos por medio del cual se mantiene el orden social. La segunda toma el cambio como punto de partida y el orden o equilibrio sería - un producto subsidiario de la búsqueda de poder por parte de los individuos, grupos, clases, naciones etc.

En general, la primera posición nos llevaría a pensar en sistemas sociales estáticos, mientras que la segunda ofrecería una visión (tan excesivamente) basada en el cambio, que las for-- mas sociales duraderas parecerían no tener cabida. Al analizar-- cada una de las partes del proceso de planificación en base a - un esquema teórico-sociológico que tome el plan como proceso so-- cial, creemos que los elementos teóricos de los enfoques funcio-- nalistas, pueden resultar de suma utilidad, sin dar por sentado por el hecho de adoptar éste marco teórico, que la búsqueda de equilibrio va hacer irremediabilmente la búsqueda de una situa--

ción que corrija los desajustes del "status quo" establecidos".

(3)

"La postura Marxista, para este aspecto metodológico, el conocimiento científico es resultado del desarrollo de las fuerzas productivas, concibiéndose la ciencia como el conjunto de conocimientos racionales, sistemáticos, exactos y falibles producto de la práctica social.

Marx considera al conocimiento científico como el reflejo y la proyección de la realidad en la conciencia humana que el hombre utiliza en la transformación de la realidad.

Visualizada la ciencia de esta manera, nos podemos comprenderla como producto del esfuerzo aislado e individual, si no por el contrario se captan sus dos características fundamentales:

1. Su esencia fundamental social se materializa en un proceso continuo y perfectible de adquisición de conocimiento.

2. La práctica social, que tiene como función fundamental verificar los conocimientos para aceptarlos o rechazarlos en su acción transformadora de la realidad". (4)

(3) FORNI, FLOREAL Y LELIO MARMORA. "El proceso de planificación como sistema de acción social". En ANDER EGG, Ezequiel Planificación del bienestar social. Buenos Aires, Editorial Humanistas, 1968. P 65, 66

(4) ACOSTA ESPARZA, Daniel Teoría metodología y técnicas en la investigación social. México. Edit. Universidad Iberoamericana, 1978 P 20,21

Sintetizando el planteamiento marxista, el hombre, siendo parte integral de la naturaleza, se vuelve contra ella y la transforma con su trabajo para producir satisfactores necesarios a su subsistencia. De esta manera, el conocimiento se explica como producto de la interrelación entre el individuo, la naturaleza y sus semejantes que se va acumulando en un proceso continuo, y que es lo que imprime al hombre su característica esencial distintiva, de los demás elementos de la naturaleza.

Concretizando los principales elementos del método marxista son:

1) El problema a ser investigado se relaciona con su contexto social -principio de totalidad- y su desarrollo histórico buscando las categorías más simples y analizarlas en su desarrollo, detectando como a través del desarrollo de sus contradicciones, tales categorías simples se van transformando en categorías más complejas.

2) La praxis social -identidad de teoría y práctica adopta el papel fundamental en el proceso de adquisición del conocimiento, ya que no sólo es el medio de dicho proceso, sino que además es el criterio de veracidad: un conocimiento será verdadero en tanto cuanto por medio de él se pueda transformar la realidad.

3) Por lo que el método marxista no puede desvincularse de un proceso revolucionario que implique la transformación de la naturaleza y de las relaciones sociales de producción.

LA PLANIFICACION

"Cuando se habla de planificación se está haciendo referencia a la planificación del desarrollo. Pero en verdad, la planificación como método y técnica de racionalización en el empleo de medios y recursos y en el proceso de toma de decisiones, con el fin de alcanzar determinados objetivos a través de acciones- a realizarse en un plazo determinado, se aplica o puede aplicarse a cualquier actividad por la cual un individuo, grupo de individuos o institución quiere determinados objetivos." (5)

Ezequiel Ander Egg define el plan como "el aspecto global de todas las actividades del proceso de desarrollo dentro de un período determinado, y pueden ser de corto, mediano y largo plazo. Se trata de un conjunto organizado de fines, objetivos, notas (s.i.c.) instrumentos, medios y recursos para lograr el desarrollo de una área determinada." (6)

"El proceso requerido para la elaboración de un plan, programa o proyecto comprende una serie de fases o etapas que, en términos generales pueden resumirse en lo siguiente:

- Estudio, investigación, diagnóstico
- Programación

(5) ANDER EGG, Ezequiel. Hacia una metodología del Trabajo Social. Buenos Aires, ECRO, 1976.

(6) Ib p. 109- 124

- Ejecución
- Evaluación

En la fase estudio, investigación, diagnóstico se define al diagnóstico como la conclusión del estudio e investigación de una realidad, con el fin de describir y evaluar una situación admitiendo la evolución que ha conducido a la misma y las posibles tendencias futuras, permitiendo identificar los problemas importantes. "(7)

" La programación consiste en preveer un futuro deseable y señalar los medios para alcanzarlo. Para ello, se apoya en los resultados del diagnóstico y tiene como referencia el proyecto-político a alcanzar.

Ejecución, se trata de la puesta en marcha del plan no es mucho lo que se puede decir: se trata de hacer. Sin embargo esta etapa es la que da sentido a todo lo anterior y el criterio o pauta de validez de lo planificado.

La evaluación es el proceso de crítica, consistente en estimar y registrar periódicamente los resultados obtenidos, tomando como pautas de referencia, los objetivos propuestos del plan, los procedimientos utilizados, la oportunidad de las medidas, la opinión de los beneficiarios del programa y el grado de participación activa y democrática de los participan-

(7) Ib. p. 134.

tes que se ha logrado efectivamente.

La evaluación no sólo tiene por objeto constatar los resultados obtenidos, sino también proponer reajustes necesarios, ya sea del plan o programa, como de los procedimientos utilizados." (8)

CRITERIOS O PAUTAS PARA LA ELABORACION DE UN PLAN

Existe una serie de criterios que sirven como pautas generales, para la elaboración de planes y que son equivalentes a los principios de la praxiología con los cuales se procura -- establecer los cánones básicos para la acción racional y efectiva, estos criterios son:

- Justificación de Plan de Trabajo
- Planteamiento de objetivos
- Fijación de metas
- Organización y funcionamiento del objeto de estudio
- Designación de actividades y procedimientos
- Señalamiento de recursos materiales y humanos
- Coordinación
- Información
- Evaluación de resultados

Todo lo anterior, que es válido para cualquier tipo de -

(8) Op. cit. p. 142

plan, programa o proyecto adquiere particular importancia en el presente estudio.

3.3. PLAN DE TRABAJO SOCIAL

Falta mucho tiempo y decisión para que el sistema peniten-
ciario logre la total y satisfactoria readaptación social, bajo-
condiciones dignas y humanas, de las personas que delinquen.

La colonia penal, por sus características es un lugar pro-
picio para la readaptación de las personas que cumplen condena-
en ese lugar, ya que en ella los reclusos pueden llevar una "vi-
da normal"; no obstante esta fase de readaptación se da solamen-
te en una mínima parte de los colonos, debido a la falta de un
plan de acción de Trabajo Social.

Una vez que se implante el Servicio de Orientación - Social, deberá contar con un Plan que partirá del conocimiento-
de la realidad, hasta llegar a las acciones para la transforma-
ción de ésta.

El plan de Trabajo Social deberá definir claramente sus
objetivos dentro del marco general de las políticas que fijen -
la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y -
Readaptación Social y la Dirección de la Colonia Penal.

Asimismo contendrá una serie de actividades que logren -
la realización de estos objetivos.

El Plan de Trabajo Social a partir de sus planteamientos
tiene tres momentos fundamentales que son: el conocimiento, sig-
tematización y la acción para la transformación, que tendrá co-

mo objetivo la resolución de los problemas que se presentan en -
la Colonia Penal. El trabajador Social deberá investigar la situa-
ción real de la Colonia Penal, sistematizar el conocimiento de -
esa realidad, interpretarlo y analizarlo para que sea utilizado-
como instrumento de motivación y de acción dentro de la realidad
concreta que pretende cambiar.

3.3.1. JUSTIFICACION

Cada vez se comprueba más que un rígido apego a la tradición tradicional tiene resultados tragicamente contraproducentes. Los períodos largos de encarcelamiento que no responden a necesidades lógicas de la sociedad sólo pueden engendrar sentimientos que, lejos de favorecer la readaptación social del delincuente, la impiden. Aunque la conducta delictiva nunca podrá desterrarse por completo de cualquier sociedad organizada, es importante hacer cambios sociales, que disminuyan las grandes diferencias sociales que existen, para mejorar las condiciones que conforman el comportamiento delictivo.

Al plantear la presente tesis, sentimos que la necesidad del Trabajo Social en la Colonia Penal de Islas Marías, se debe a la apremiante urgencia del tratamiento de los diferentes problemas sociales que ahí privan.

En este lugar se puede encontrar una amplia gama de estos problemas: el colono se siente relegado de la sociedad, separado de su familia, trasladado de su lugar de origen a un medio diferente y hostil; estos factores lo conducen a una inadaptabilidad y angustia permanentes, y hacen que su personalidad se vaya transformando y sus capacidades psíquicas y emocionales se vean afectadas, volviéndose insensible e irracional. Estas profundas huellas, aunadas a los traumas y frustraciones de su vi-

da, hacen al colono más susceptible al resentimiento y al odio - que a la reflexión y comprensión de su realidad.

Es imprescindible la necesidad de establecer la relación entre el trabajador social y el colono, desde el momento en que éste entra a la Colonia Penal. Asimismo se brindará el apoyo necesario para que el sentenciado pueda enfrentar sus propios sentimientos y mantener el respeto por sí mismo, dado que no siempre armonizan los sentimientos y deseos personales con la situación en que se encuentra. Deberá explicársele las consecuencias de las fuerzas sociales que lo presionan y el significado que tienen. Esto tiene como fin facilitarle la adopción de una actitud que le permita mantener la integridad de su personalidad, aceptando sus propios sentimientos.

Por otra parte se le orientará a encontrar un satisfactorio ajuste social dentro de la Colonia Penal; el Colono descubrirá por sí mismo a través de esta experiencia la voluntad y el poder concretar una participación activa y constructiva cuando llegue la oportunidad de incorporarse a la sociedad.

En el aspecto legal el trabajador social deberá manejar los recursos legales con que se cuenta para ayudar al sentenciado, por ejemplo, libertad preparatoria, remisión parcial de la pena, indultos, conmutaciones de penas, etc.

Al realizar la investigación social, el trabajador social deberá hacer un diagnóstico de la situación total del colono, -

evaluando con la mayor exactitud posible las capacidades de éste, su nivel cultural, conocimientos, valores, creencias, del medio - social, familiar, laboral, etc.

Con esto se formularán las pautas para el proceso de re-adaptación y reeducación del sentenciado; se deberá tomar en cuenta que esto no será factible si no se opera un cambio total de actitudes en el delincuente.

3.3.2. Objetivos

El cumplimiento de las aspiraciones del presente Plan de Trabajo Social implica la materialización de los objetivos precisos que a continuación se enumeran:

1. Lograr la readaptación social del recluso desarrollando sus capacidades físicas y mentales en el mayor grado posible, facilitándole los ajustes sociales y económicos necesarios para él y su familia.
2. Promover la formación de un equipo interdisciplinario que participe en la planeación y ejecución de los programas de trabajo social y de las diferentes áreas de servicios sociales, (educación, salud, laboral, recreativas y culturales, etc.
3. Promover la coordinación entre las diferentes dependencias oficiales que operan en la Colonia Penal.
4. Fortalecer la estructura familiar del colono.
5. Definir el área de las investigaciones que se realicen para conocer la realidad y hacer un diagnóstico general de la Colonia Penal.

3.3.3. METAS

De acuerdo a los objetivos que hemos planteado. Las metas de nuestro Plan de Trabajo Social son las siguientes:

1. Alcanzar, en el 90% de los reclusos, la completa readaptación social del colono para que pueda integrarse a la comunidad cuando llegue el momento de su egreso y no vuelva a reincidir.
2. Lograr la completa integración del colono y su familia a la comunidad de la Colonia Penal.
3. Promover la creación de fuentes de trabajo, incrementándolas en un 60% para que ayuden a los reos a mejorar su situación económica.
4. Lograr que el 100% de las solicitudes de tipo legal -- sean atendidas oportunamente.
5. Lograr que los servicios médicos presten la atención adecuada a un 98% de la población de la colonia.
6. Que los servicios educativos lleguen a un 95% de la comunidad de la Colonia Penal.

3.3.4. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

El Departamento de Servicio de Orientación Social deberá estar identificado con los objetivos totales de la Colonia Penal. La organización y las funciones de la institución, determinarán la organización del Servicio de Orientación Social; la planificación del programa y la formulación de las normas deberán reflejar el hecho de que el Servicio de Orientación Social es solamente una parte del programa total.

El Servicio de Orientación Social debe tener relación directa con la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, así como de la Dirección de la Colonia Penal y deberá establecer relaciones con los departamentos técnicos, administrativos y auxiliares de la colonia.

En la etapa de planeación podemos distinguir dos fases:

-La fase normativa

-La fase operativa

En la fase normativa se darán las pautas teóricas a seguir, esto es, se deberán hacer los programas y reglamentos que regirán la organización del departamento.

Las funciones que el Servicio de Orientación Social deberá efectuar son las siguientes:

1. De investigación: destinada a diseñar las investigacio

nes necesarias para llevar a cabo un diagnóstico correcto de las necesidades del Penal.

2. De programación: destinada a la elaboración de proyectos específicos que beneficien a los colonos y sus familias.
3. De organización: asignará al personal del Departamento las tareas a realizar, señalando a cada uno de los miembros sus funciones y actividades.
4. De supervisión: se encargará de supervisar el trabajo del Departamento que colabore en las tareas del Servicio de Orientación Social.
5. De evaluación: de planes, programas y proyectos sociales llevados a cabo por el equipo interdisciplinario a fin de conocer los logros de acuerdo a los criterios establecidos.

En la fase operativa se le asignará al Departamento un lugar físico, se adquirirá el mobiliario y equipo necesario y se asignará al personal para llevar a cabo los planes, programas y proyectos elaborados en la fase normativa.

El personal necesario en el Departamento de Servicio de Orientación Social será el siguiente.

Un Licenciado en Trabajo Social que estará a cargo del Departamento, cinco trabajadores sociales de nivel licenciatura que formarán el equipo de trabajo y se encargarán de llevar a ca

bo los planes, programas y proyectos en las diferentes áreas diseñados por el equipo interdisciplinario.

3.3.5. Actividades y procedimientos

En el área familiar:

Integrar al colono y sus familiares a la comunidad de la Colonia Penal.

Fortalecer la estructura familiar del colono.

Poner en práctica programas de orientación y planeación familiar.

Lograr una verdadera integración de las familias para una mejor convivencia social.

Procedimiento: Técnica de entrevista, historia social, relaciones interpersonales, observación, dinámica de grupos.

Area educativa:

Elaborar planes y programas encaminados a mejorar las actividades educativas.

Orientar a los colonos para el desarrollo educativo, organizando programas de educación para adultos, campañas permanentes de alfabetización y de primaria acelerada.

Promover que se implante el sistema de enseñanza abierta a todos los niveles, tanto para los colonos como para sus familiares.

Elevar el nivel educativo del personal que labora en la

Colonia, mediante cursos de actualización y de superación. -- --

Orientar a los padres para que inscriban a sus hijos en la escuela, sirviendo de enlace entre padres, maestros y escolares.

Fomentar el establecimiento de relaciones estrechas entre la escuela, la familia y la comunidad que hagan efectiva la asistencia escolar.

Procedimiento:

Técnicas de investigación, diagnóstico y programación de la situación educativa, dinámica de grupos, etc.

Area cultural y recreativa:

Organizar eventos que tiendan a elevar el nivel cultural de la comunidad.

Organizar actividades que permitan encausar las capacidades físicas e intelectuales de los colonos y sus familiares en el área cultural.

Sugerir a la comunidad la mejor forma de aprovechar su tiempo libre y lograr su participación en el fomento de actividades recreativas.

Organizar actividades para estimular la práctica deportiva, realizando torneos que ayuden a mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad para lograr una mejor convivencia.

Procedimiento: dinámica de grupos, motivar a los indivi-

duos con intereses comunes para que ellos mismos decidan las -- actividades recreativas en que van a participar; pláticas y con- ferencias apoyándose en material audiovisual, organización de - torneos, funciones de música y teatro en las que participen los miembros de la comunidad; organización de círculos de lectura, - concursos de oratoria, declamación, etc.

Area de Salud Pública:

Contribuir en la solución de los problemas de salud del- colono y su familia participando activamente en la prevención - de enfermedades por medio de campañas de vacunación y dándoles- orientación para que corrijan sus hábitos higiénicos.

El trabajador social debe establecer un enlace entre el- médico, el enfermo y la familia a fin de resolver los problemas de salud. También se debe orientar a la comunidad sobre los re- cursos médicos con que cuenta la Colonia Penal.

Identificar los problemas que obstaculizan la efectividad de los servicios médicos con el objeto de resolverlos.

Canalizar a las personas que necesiten atención médica.

Promover la visita periódica al médico como medida preven- tiva.

Procedimiento: concientización de la comunidad por medio de entrevistas personales, participación activa en las campañas- de medicina preventiva y pláticas preparadas con auxiliares au--

dióvisuales.

Area de nutrición:

Investigar los hábitos alimenticios de los colonos y sus familiares.

Promover la creación de huertos y granjas familiares para mejorar la dieta y fomentar el autoconsumo para mejorar la economía familiar. Difundir dietas bien balanceadas y económicas.

Promover que se impartan a las amas de casa clases de cocina, dietética y economía doméstica.

Procedimiento: concientización, entrevistas, cuestionario y pláticas auxiliándose de material audiovisual, etc.

Area de Salud Mental:

En esta área se seguirán las siguientes actividades: de apoyo, destinada a auxiliar al colono a expresar sus sentimientos y analizarlos para el logro de su equilibrio emocional.

Cambio de conducta, orientada a promover y reforzar en los colonos y sus familiares las conductas positivas y modificar las conductas negativas que impidan la solución de sus problemas.

Canalizar a los colonos que requieran atención psicológica o psiquiátrica.

Dar pláticas y conferencias para prevenir el alcoholismo

y la farmacodependencia.

Procedimiento: técnica de entrevista, muestreo, elaboración y aplicación de cuestionario, diagnóstico, elaboración de pláticas y conferencias ilustradas con audiovisuales, etc.

Area laboral:

Sensibilizar a los colonos para que se superen económicamente.

Promover la capacitación de los colonos en diferentes -- actividades que puedan desempeñar en la Colonia Penal, concientizándolos para que aprovechen el adiestramiento que se les pu da impartir.

Promover el desarrollo agropecuario, pesquero, agrícola y frutícola para lograr la autosuficiencia de la colonia en la producción de alimentos.

Promover el establecimiento de labores artesanales y de pequeñas industrias.

Difundir entre los colonos medidas de seguridad en las -- labores que realicen para evitar enfermedades y accidentes de -- trabajo.

Estimular al colono para que ponga al servicio de la colonia, su fuerza de trabajo y el adiestramiento que haya recibi do en el área laboral antes de delinquir.

Procedimiento: Entrevista, historia social, dinámica de-

grupos, tramitar a través de ARMO el adiestramiento para el trabajo; realizar estudios para crear nuevas fuentes de trabajo, -- pequeñas industrias, aprovechamiento de los recursos naturales, etc.

Area de orientación legal o jurídica:

Proporcionar orientación legal a los colonos con problemas de índole jurídica.

Tramitar ante las autoridades competentes peticiones de carácter legal que beneficien al colono, y que procedan en su caso, como por ejemplo: libertad preparatoria, conmutación de la pena, remisión parcial de la pena, indulto, etc.

Procedimiento: técnica de entrevista, examen del caso en el expediente, fundamentación legal de la petición, llevar a cabo los trámites por los conductos adecuados, seguimiento del caso hasta la resolución final.

3.3.6. RECURSOS

Para realizar el Plan de Trabajo Social se necesitan los siguientes recursos:

- Económicos
- Humanos
- Materiales

Económicos: Se gestionará ante las autoridades competentes que tramiten un presupuesto fijo y suficiente asignado al Servicio de Orientación Social de la Colonia Penal para pagar honorarios del personal y comprar los materiales necesarios para llevar a cabo el Plan de Trabajo Social.

Humanos: Se necesitará contratar a una plantilla de trabajadores sociales profesionales y reestructurar los demás departamentos y oficinas de la Colonia Penal para tener el personal suficiente que permita llevar a cabo no sólo el Plan de Trabajo Social, sino apoyar los servicios ya existentes y crear los que sean necesarios.

Materiales: Se necesitará construir una oficina para el Servicio de Orientación Social, adquirir el mobiliario y equipo necesario para su buen funcionamiento, material audiovisual para apoyo en pláticas, conferencias, campañas, etc., trofeos, equipo deportivo, instrumentos musicales, impresos, etc.

3.3.7. CORDINACION.

En cualquier plan o proyecto es necesaria una coordinación sistemática entre los diversos organismos o departamentos encargados de realizar programas o planes afines en diversos campos donde puede haber duplicidad de funciones y actividades. La coordinación adquiere importancia en un Plan de Trabajo Social cuando existen servicios especializados en las áreas médicas, escolar, etc., que se requieren en la readaptación social de los colonos.

El Servicio de Orientación Social coordinará sus acciones conjuntas mediante convenios formales con las diferentes oficinas y departamentos que existen en la Colonia Penal con el objeto de realizar actividades de acuerdo a los objetivos que se plantearon en un principio. Para lograr esta coordinación es necesario formar un equipo interdisciplinario que funcionará por medio de comités encargados de ejecutar conjuntamente los programas que deban realizarse en áreas específicas. Estos Comités deben reunirse periódicamente para discutir los problemas que se presenten en su campo y también cuando las necesidades del Plan lo requieran.

Se deberá trabajar contando con la colaboración de la comunidad de la colonia penal con el objeto de concientizarlos en los programas colectivos de servicios sociales.

Los Comités se dividirán en secciones para coordinar las-

actividades que requiera cada área por separado.

3.3.8. INFORMACION.

La información es necesaria para comprender los alcances de las acciones que el Servicio de Orientación Social desarrolla. Las reuniones periódicas de todo el equipo interdisciplinario contribuirán a la mejor información sobre las actividades que tengan mayor importancia en cada una de las áreas del Plan; esto contribuye a crear un amplio sentido de participación en los servicios establecidos para la comunidad de la colonia penal.

Un medio de información que puede ser utilizado para establecer una buena comunicación entre las autoridades y la comunidad de la colonia penal es la publicación de un boletín en el que se les informe de los trabajos que se realizan en su beneficio. Los informes mensuales y anuales son otro medio importante de información, ya que constituyen un instrumento de gran valor y al mismo tiempo un importante documento para la interpretación de las acciones del Servicio de Orientación Social.

Estos informes deberán presentarse por escrito al Director de la Colonia Penal y al Director de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social; en ellos se desglosarán las actividades realizadas y las metas y objetivos alcanzados, así como las acciones por desarrollar.

3.3.9 EVALUACION

La evaluación será el proceso metodológico que determinará la efectividad del Plan de Trabajo Social, a través de un planteamiento científico de análisis crítico.

La evaluación se hará cuantitativa y cualitativamente.

Cuantitativa: Se valorará la cantidad de actividades, metas y objetivos logrados tomado como indicadores los fijados en el Plan de Trabajo.

Cualitativa: Se proporcionarán pruebas objetivas, sistemáticas y completas del grado en que el Plan de Trabajo ha conseguido los fines que se propone y del grado en que ha producido consecuencias imprevistas.

La evaluación se hará periódicamente tanto con el personal que ejecuta las acciones directas como con el equipo interdisciplinario, es decir a nivel de cada equipo de trabajo y a nivel general.

CONCLUSIONES.

- 1.- Es necesario buscar la forma de establecer las condiciones óptimas que se requieren, para que se lleve a cabo el proceso de readaptación e integración social de los reclusos de la Colonia Penal Islas Marías, ya que en la actualidad estas condiciones no reúnen los requisitos necesarios para readaptar al colono.

- 2.- La falta de personal preparado y de atención, limita los trámites legales a que los colonos tienen derecho.

- 3.- Los aspectos: sociales, económicos, familiares, educativos, de salud, etc., son esenciales para lograr la completa readaptación del colono, que es el fin último del Servicio de Orientación Social.

SUGERENCIAS

Que se cree el Servicio de Orientación Social en la Colonia Penal de Islas Marías propuesto en el Plan de Trabajo, contratando licenciados en trabajo social, así como el personal profesional necesario para crear servicios no existentes (áreas de salud mental, orientación legal y familiar) y apoyar los que ya existen (áreas cultural y recreativa, educativa, de salud pública, laboral y de nutrición.)

Es imprescindible contar con el apoyo de un equipo interdisciplinario que esté perfectamente coordinado para ejecutar las acciones necesarias que cubre el Plan. El Plan de Trabajo Social no podrá cumplirse si sólo intervienen en él trabajadores sociales.

El Trabajo Social que se realizará en la Colonia Penal deberá contener bases científicas reales que permitan dar respuestas a las necesidades y problemas de la comunidad.

Por medio del Plan de trabajo es necesario que se estimule al colono, para que éste se preocupe por mejorar su situación personal en todos los aspectos, logrando su completa readaptación.

Se debe elaborar un programa de educación especial para la comunidad, ya que solamente los niños pueden asistir a las clases que se imparten en la escuela primaria. Es necesario implantar el sistema de enseñanza abierta a todos los niveles

(primaria, secundaria, preparatoria y profesional) poniéndose énfasis en la educación de adultos.

Para mejorar la atención médica se sugiere un programa general que abarque los siguientes puntos: medicina general, traumatología, pediatría, ginecología, obstetricia y medicina-preventiva.

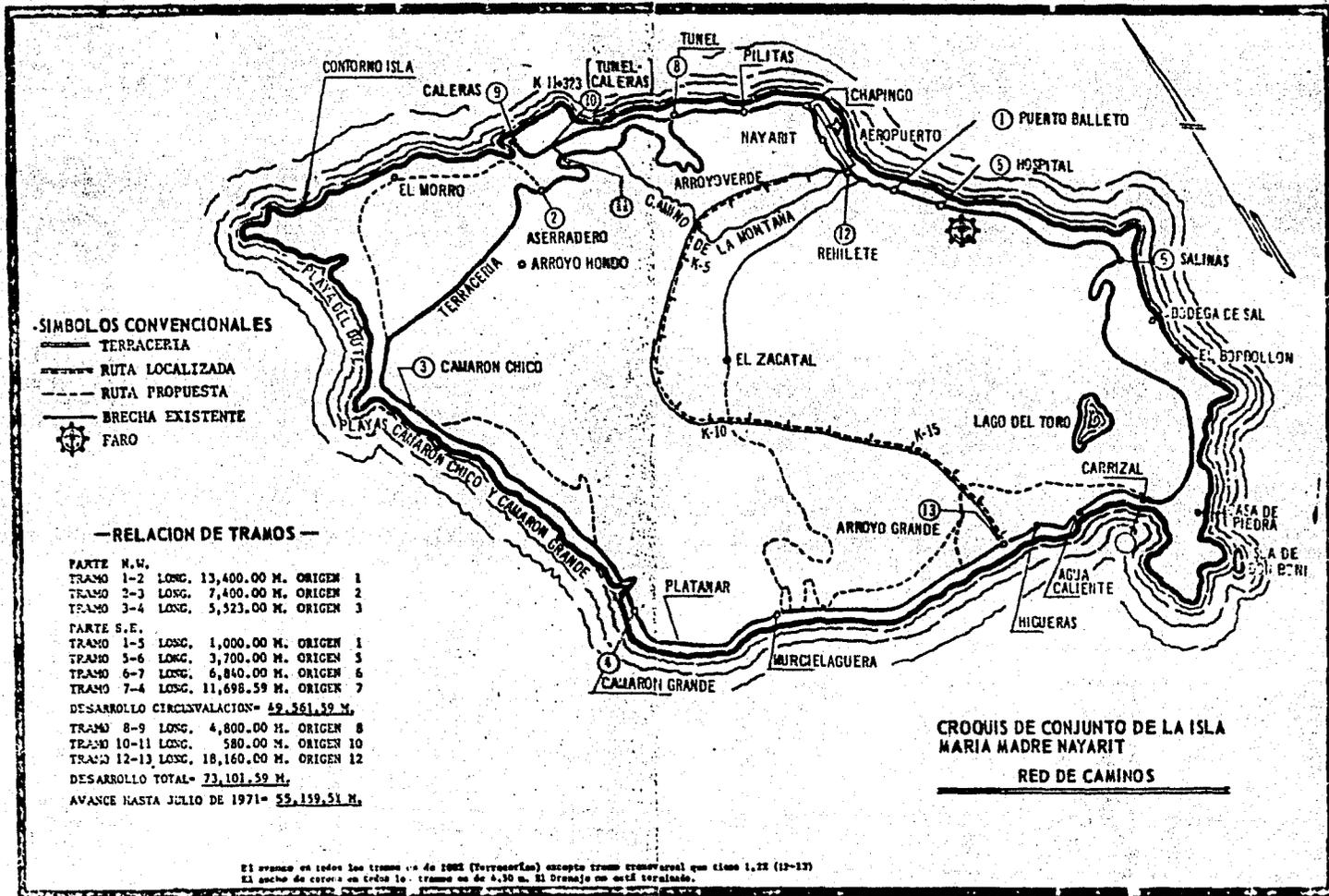
Se debe aprovechar mejor la riqueza del mar instalando una verdadera industria pesquera y explotando las salinas en forma adecuada.

Esto permitirá procesar los productos marinos e industrializar la sal en la isla y llegaría a ser una fuente de ingresos considerable.

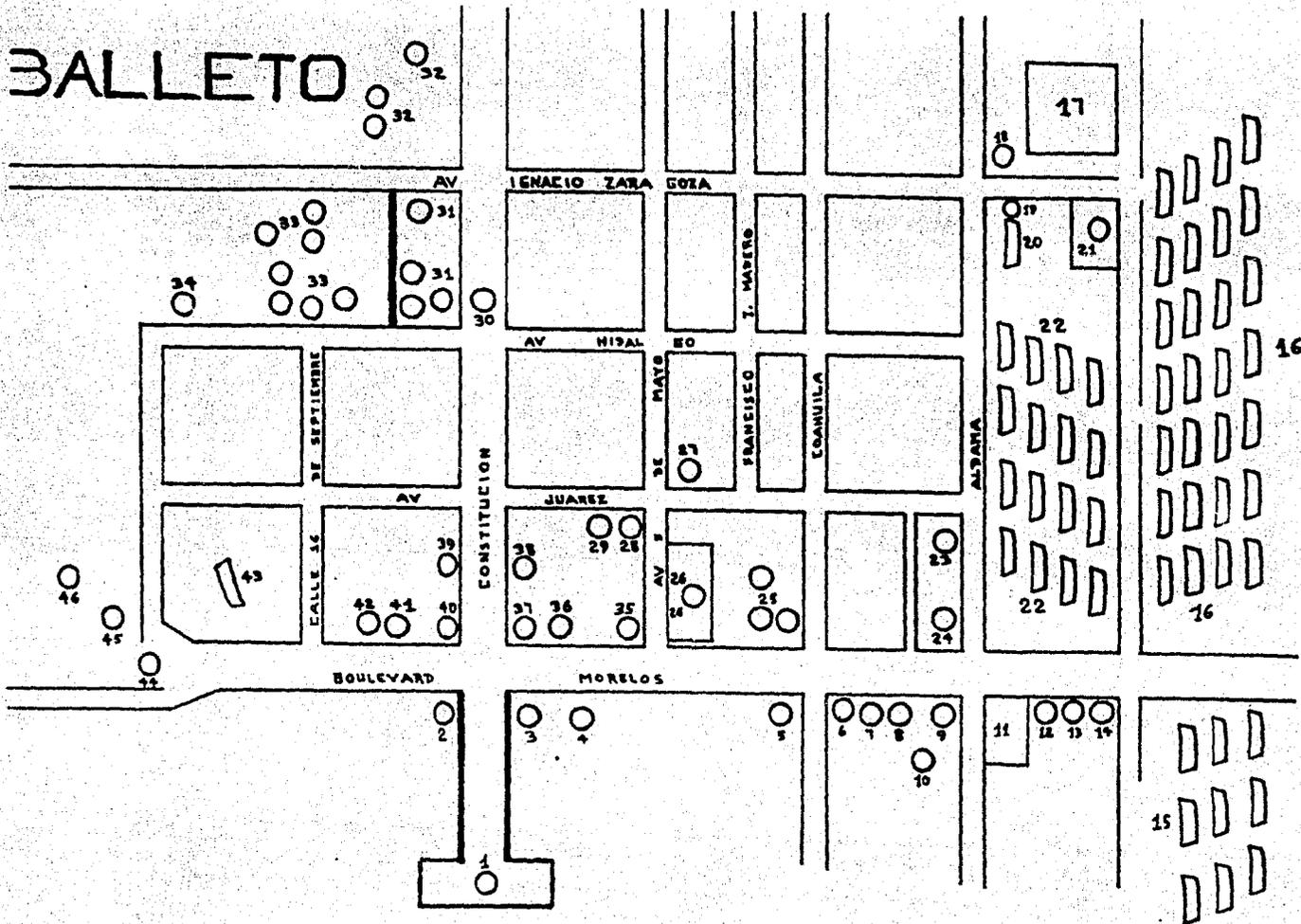
En cuanto a la agricultura se puede alcanzar una alta productividad por hectárea implantando la mecanización de las labores agrícolas, uso de fertilizantes en gran escala y sistemas de riego. Se puede cultivar trigo, el sorgo, algodón, tomate, caña de azúcar, verduras y legumbres tanto para el abastecimiento de la colonia como para su venta en el Continente.

Se sugiere un modelo de organigrama (véase anexo número VIII) para la coordinación inter-institucional, para el aprovechamiento de recursos, y para la formación del equipo interdisciplinario.

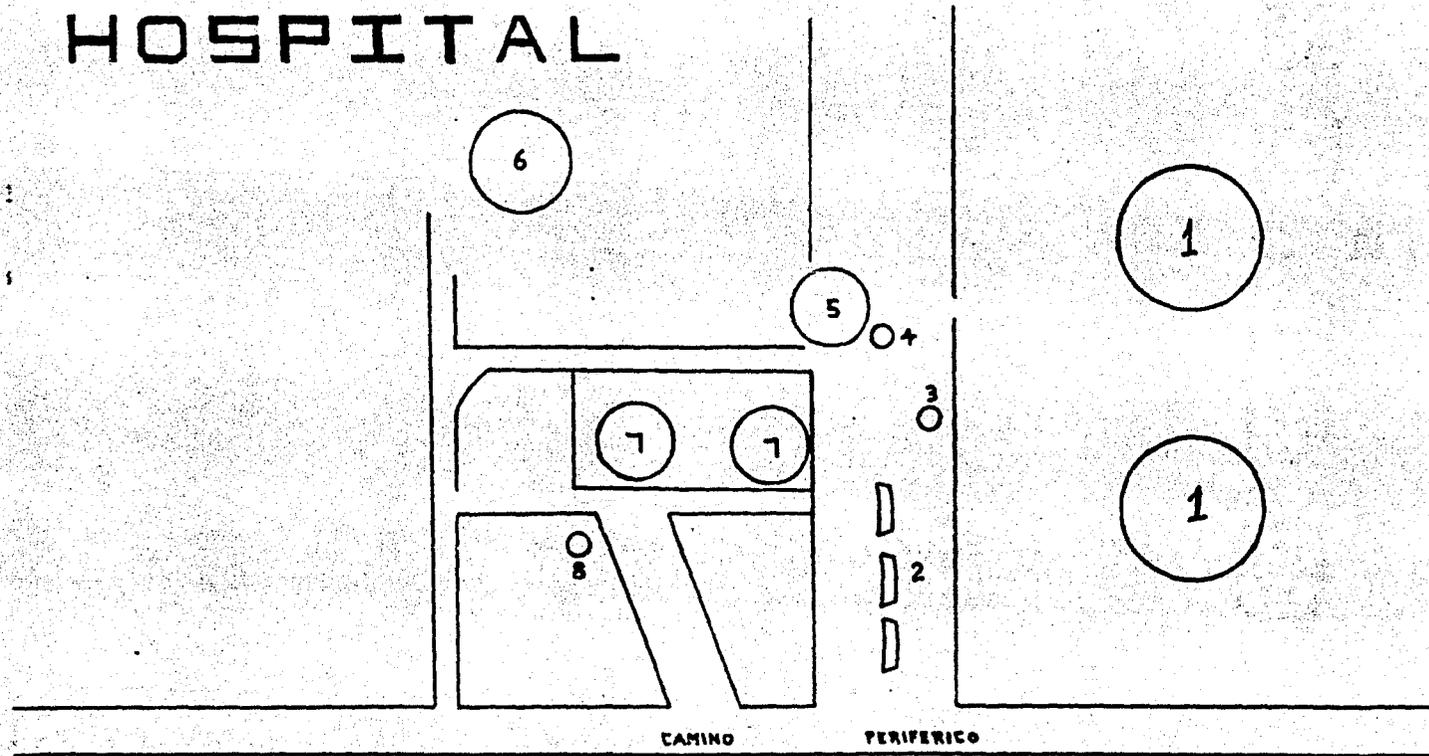
ANEXOS



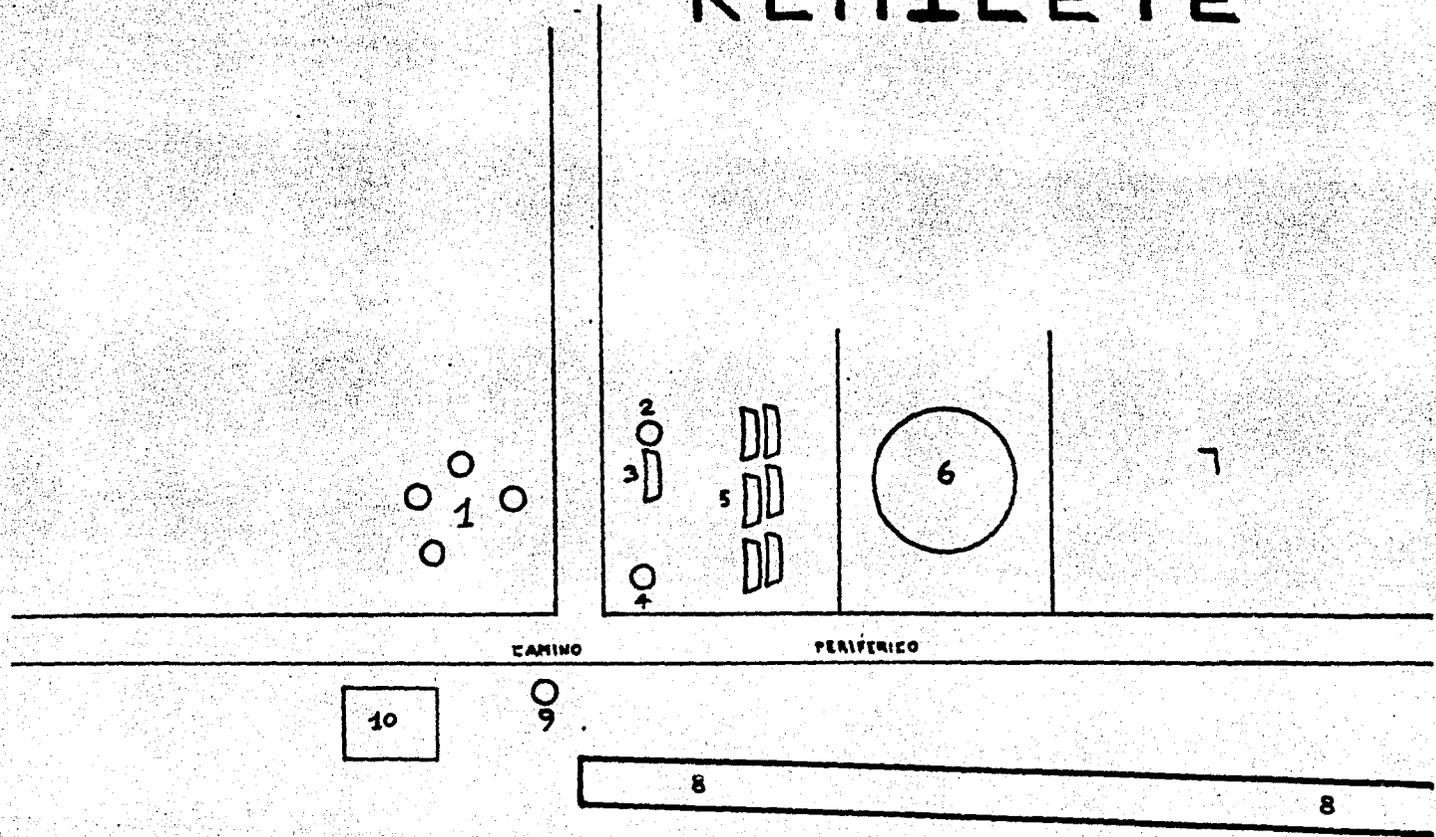
BALLETO



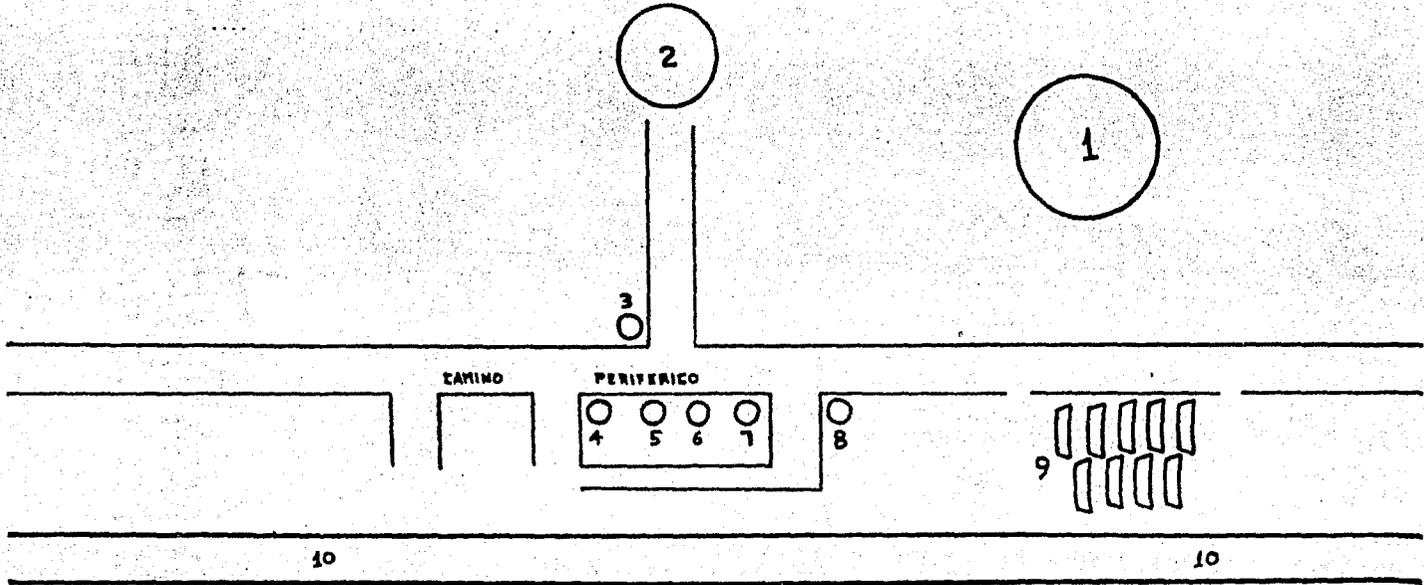
HOSPITAL



REHILETE

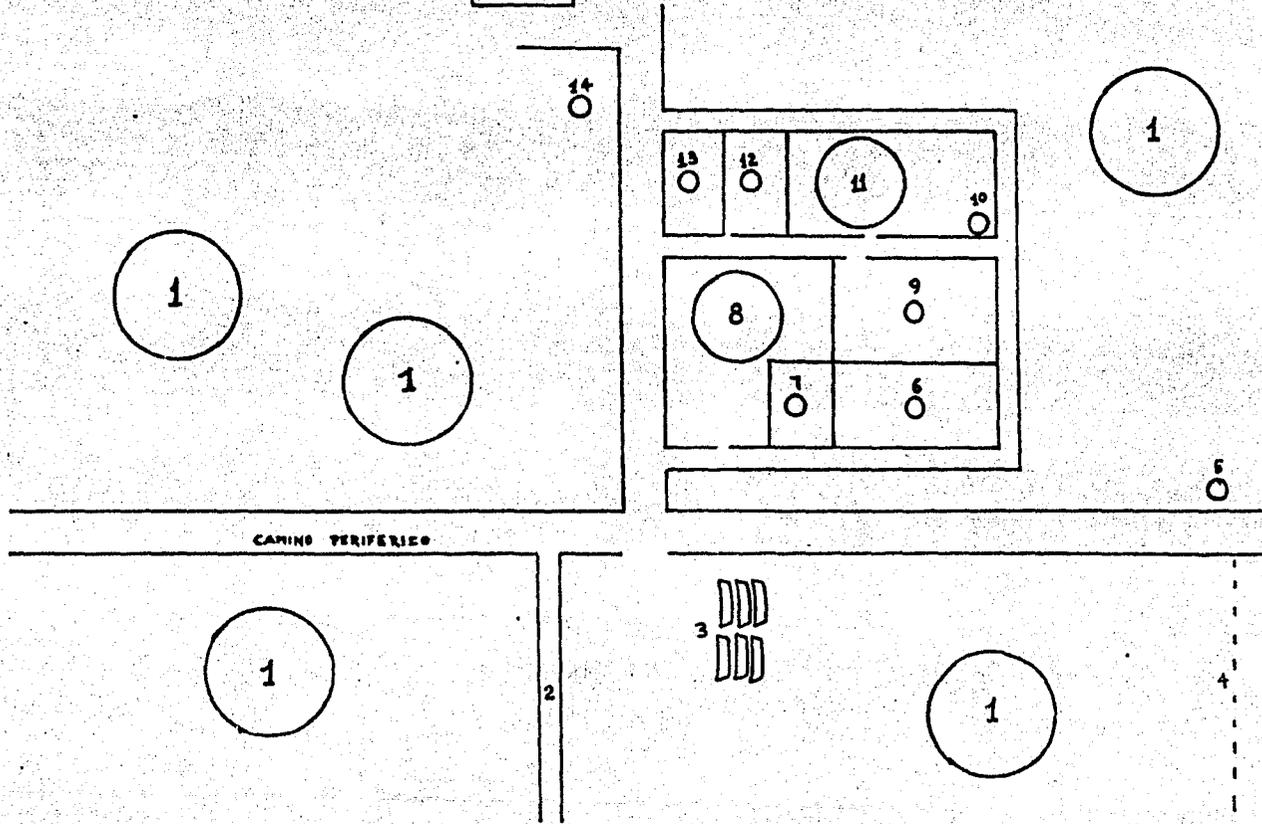


NAYARIT

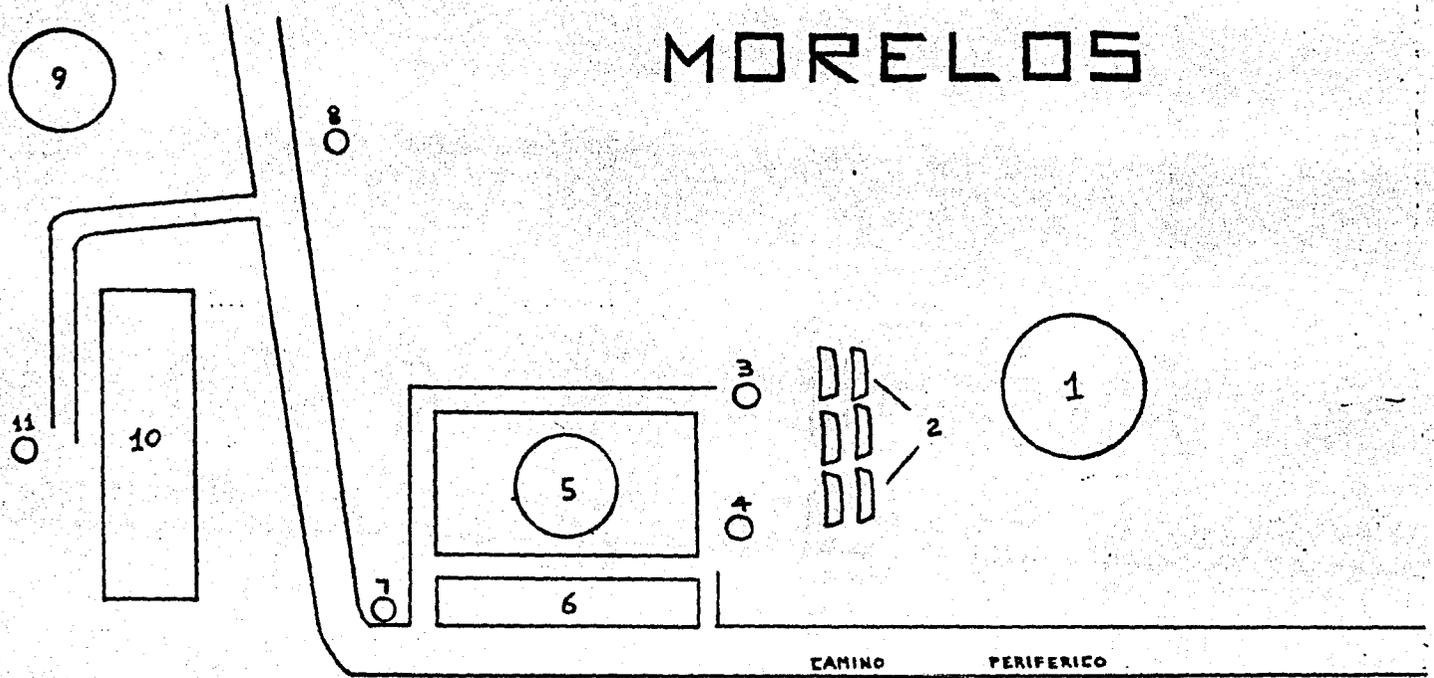


15
○

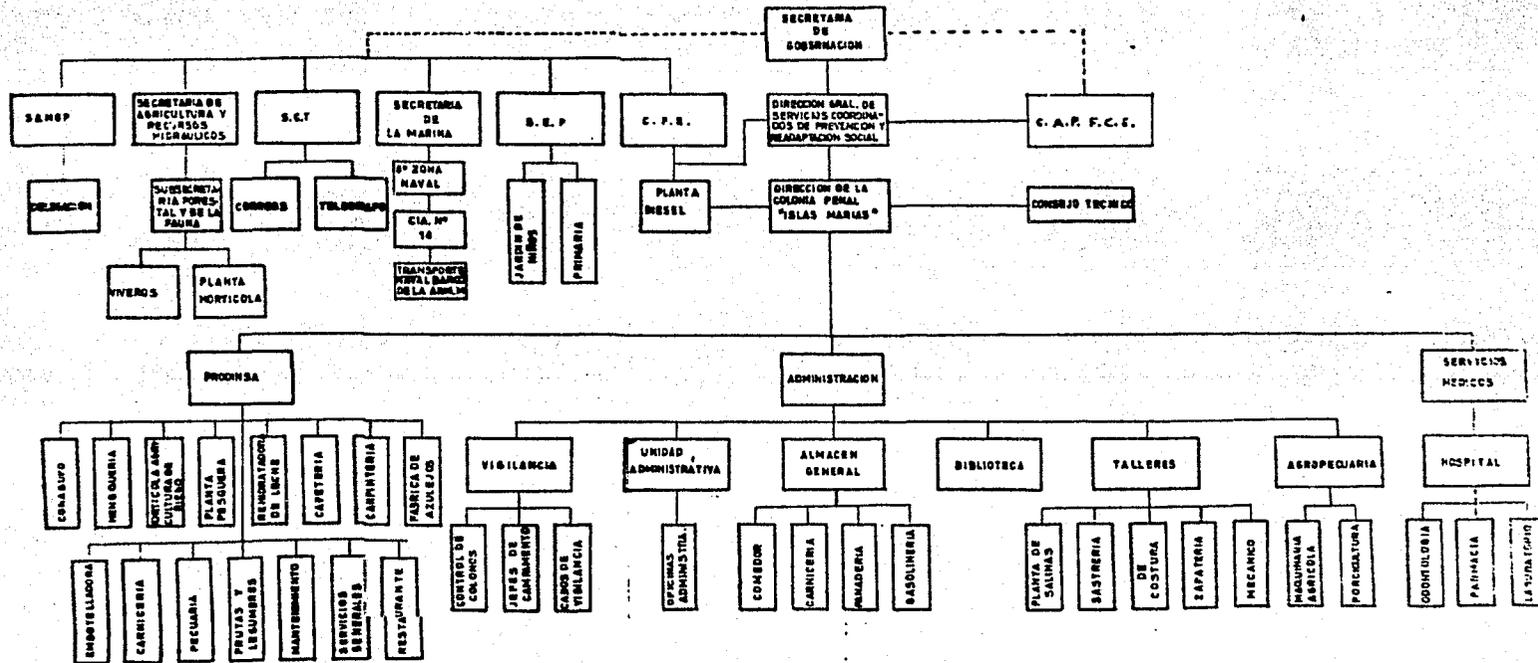
BUGAMBILIAS



MORELOS



ORGANIGRAMA DE LA COLONIA PENAL "ISLAS MARIAS"



BIBLIOGRAFIA

- ACOSTA ESPARZA, Daniel. Teoría Metodológica y técnicas en la investigación. México. Universidad Iberoamericana, 1978.
- ANDER EGG, Ezequiel. Del ajuste a la transformación; apuntes para una Historia del Trabajo Social. Buenos Aires, - Humanitas, 1975.
- ANDER EGG, Ezequiel, Diccionario de Trabajo Social. Buenos Aires, Ecro, 1974.
- ANDER EGG, Ezequiel. El Trabajo Social como acción liberadora Buenos Aires, ECRO. 1974.
- ANDER EGG, Ezequiel. Hacia una metodología del Trabajo Social Buenos Aires, ECRO, 1976.
(Temas de Trabajo Social / 9)
- ANDER EGG, Ezequiel. Planificación del bienestar social. - Buenos Aires, Editorial Humanitas, 1968
- BEAL M., George. Conducción y acción dinámica del grupo. - Buenos Aires, Kapeluz, 1974.
- CIRIGLIANO, Gustavo. Dinámica de grupos y educación. Buenos Aires, Humanitas, 1973.
- FALEIROS, Vicente de Paula. Trabajo Social ideología y método. Buenos Aires. ECRO. 1972.
- GALLARDO CLARK, María Angélica. La praxis del Trabajo Social en una dirección científica. Buenos Aires, ECRO, 1974.
- GARCIA RAMIREZ, Sergio. Manual de prisiones. México, Ediciones Botas, 1970.
- GARCIA RAMIREZ, Sergio. La prisión. México, FCE-UNAM, - 1975.
- ENTS. Informe de la Colonia Penal Islas Marías. México, - Esc. Nal. de Trabajo Social, 1977.
- KISNERMAN, Natalio. Servicio Social de Grupo. Buenos Aires, Humanitas, 1973.
- KLINEBERG, Otto. Psicología Social. México, F.C., 1974.

LIMA, Boris. Epistemología del Trabajo Social. Buenos Aires, Humanitas. 1975.

MEXICO. CONSTITUCION. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Porrúa, 1973.

MEXICO. SECRETARIA DE GOBERNACION. Jornadas Regionales de estudios penitenciarios. México, Secretaría de Gobernación. 1974.

MEXICO. SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA. Leyes reglamentos y acuerdos del Gobierno Federal 1970-1972. Talleres Gráficos de la Nación. 1973. V.I.

MEXICO, Secretaría de la Presidencia. Manual de organización del Gobierno Federal. Imprenta Madero, México, 1976.

MIRANDA, Felisa Sara. La Asistencia Social en el régimen penitenciario argentino. Buenos Aires, Humanitas, 1972.

PEREZ NAJERA, María Cruz. El sistema penitenciario en México. Tesis Lic. T. S. UNAM. México, 1974.

PIÑA Y PALACIOS, Javier. La colonia penal de las islas marías: su historia, organización y régimen. México, Botas, 1970.

PRIETO DE SUAREZ, Flor. La reestructuración de la carrera de Trabajo Social. aplicación del método científico. Buenos Aires, ECRO. 1973.

" PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN MEXICO " En: Revista de la Escuela Nacional de Trabajo Social. México, 3 época (18): 4-19 octubre-diciembre, 1977.

SAMAME TAMPLIN, Francis Carol. Anatomía de la Penitenciaría del Distrito Federal. (Tesis Téc. Trabajo Social - UNAM), México, 1969.

SECRETARIA DE GOBERNACION. Islas Marías. Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social. México, 3a. ed. 1976.

SHERIFF, Teresa. Supervisión en Trabajo Social. Buenos Aires, ECRO, 1976.

TIZIO DE BARBA, Georgelina. Delincuencia y Servicio Social. Buenos Aires. Humanitas, 1972.